	INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION		
	GTTUC- UNIDAD INTERNA DE CONTRATACIÓN		
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL		
	Código: GTTUC-F003	**Vigencia: 02/08/2016**	**Versión: 1.0**

5.1.1. CONTRATISTA	**EDWARD JOSÉ MEJIA LABRADOR**
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	11 ENERO DEL 2022
Nº DEL CONTRATO:	CD-DATT-047-2022
CLASE DE ACTO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA UNIDAD INTERNA DE CONTRATACION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT
PLAZO:	9 MESES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado he desarrollado durante el periodo comprendido del 11 DE JULIO A 10 DE AGOSTO DE 2022 las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

PERIODO	ACTIVIDAD	PRODUCTO
11 DE JULIO A 10 DE AGOSTO DE 2022	1. PROYECTAR LOS ESTUDIOS DEL SECTOR Y DEL MERCADO, NECESARIOS PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE-DATT.	1.REALICÉ EL ESTUDIO DEL SECTOR, MERCADO DEL PROCESO CONTRACTUAL QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE" 2. REALICÉ EL ESTUDIO DEL SECTOR, MERCADO DEL PROCESO CONTRACTUAL QUE TIENE POR OBJETO: "ADQUISICION DE KIT HQ RUNT NECESARIOS PARA LOS TRAMITES QUE REALIZA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE"
11 DE JULIO A 10 DE AGOSTO DE 2022	2. ASESORAR EN LA EVALUACION DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS RECIBIDAS DE PARTE DE LOS PROPONENTES PARA CADA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.	REALICÉ LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS RECIBIDAS POR PARTE DE LOS PROPONENTES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE TIENE POR OBJETO: "ADQUISICIÓN DE TÓNER, UNIDAD DE TAMBOR, FUSOR Y KIT DE MANTENIMIENTO PARA LAS IMPRESORAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y

impulsado por CamScanner

		TRANSPORTE – DATT DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C "
11 DE JULIO A 10 DE AGOSTO DE 2022	3. EMITIR CONCEPTOS VERBALES Y/O ESCRITOS EN CUANTO SEAN REQUERIDOS POR LA UNIDAD INTERNA DE CONTRATACIÓN, EN MATERIA FINANCIERA Y JURIDICA	SE EMITIERON CONCEPTOS VERBALES Y ESCRITOS POR MEDIOS INFORMALES COMO LLAMADAS Y MENSAJES DE WHATSAPP SOBRE LOS PROCESOS CONTRACTUALES ASIGNADOS.
11 DE JULIO A 10 DE AGOSTO DE 2022	4. BRINDAR ASESORIA EN LA ENTREGA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES QUE LE CORRESPONDAN DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN, REMITIDAS POR PARTE DE LOS PROPONENTES	1. REALICÉ LA RESPUESTA DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS PROCESOS DE CONTRATACION REFERENCIADOS EN LA ACTIVIDAD N°1 2. REALICÉ LA RESPUESTA DE LAS OBSERVACIONES FINANCIERAS REALIZADAS AL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UNIFORMES (VESTIDO Y CALZADO) Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DOTACIÓN DE LEY, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS" 3. REALICÉ LA RESPUESTA DE LAS OBSERVACIONES FINANCIERAS REALIZADAS AL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE TIENE POR OBJETO: "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LEGALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS EN VÍA Y FUERA DE VÍA, EN EL DISTRITO

impulsado por CamScanner

	INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION		
	GTTUC- UNIDAD INTERNA DE CONTRATACIÓN		
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL		
	Código: GTTUC-F003	**Vigencia: 02/08/2016**	**Versión: 1.0**

		TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
11 DE JULIO A 10 DE AGOSTO DE 2022	5.PRESTAR ASESORÍA FINANCIERA A LA DIRECCION Y SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DATT.	NO SE REALIZÓ ESTA ACTIVIDAD DURANTE ESTE PERIODO
11 DE JULIO A 10 DE AGOSTO DE 2022	6. PROYECTAR LOS SIMULADORES PARA LAS ORDENES DE COMPRA QUE SE REQUIERAN EN EL DATT	NO SE REALIZÓ ESTA ACTIVIDAD DURANTE ESTE PERIODO
11 DE JULIO A 10 DE AGOSTO DE 2022	7. PROYECTAR LAS LIQUIDACIONES DE LOS CONTRATOS, QUE LE SEAN REQUERIDOS.	NO SE REALIZÓ ESTA ACTIVIDAD DURANTE ESTE PERIODO
11 DE JULIO A 10 DE AGOSTO DE 2022	8. COADYUVAR EN LOS TRAMITES DE SOLICITUDES DE COTIZACION PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS DEL DATT	SE REALIZÓ LAS SOLICITUDES DE COTIZACIÓNES PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACION REFERENCIADOS EN LA ACTIVIDAD N°1
11 DE JULIO A 10 DE AGOSTO DE 2022	9. BRINDAR APOYO EN TODAS LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA UNIDAD INTERNA DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DATT, ACORDE CON SU PERFIL.	NO SE REALIZÓ ESTA ACTIVIDAD DURANTE ESTE PERIODO
11 DE JULIO A 10 DE AGOSTO DE 2022	10.PROYECTAR LOS ESTUDIOS PREVIOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE BIENES Y SERICIOS.	NO SE REALIZÓ ESTA ACTIVIDAD DURANTE ESTE PERIODO
11 DE JULIO A 10 DE AGOSTO DE 2022	11. PARTICIPAR EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN Y	SE EJECUTAN LAS ACTIVIDADES CONFORME AL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN Y REDISEÑO INSTITUCIONAL

impulsado por CamScanner

	INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION		
	GTTUC- UNIDAD INTERNA DE CONTRATACIÓN		
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL		
	Código: GTTUC-F003	**Vigencia: 02/08/2016**	**Versión: 1.0**

	REDISEÑO INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO	

EDWARD JOSE MEJIA LABRADOR
C.C. 1.140.885.711

VIVIANA MONTENEGRO RODRÍGUEZ
Subdiretora Administrativa y Financiera del DATT

impulsado por CamScanner

ESTUDIO DEL SECTOR

El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte-DATT en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el cual esboza: "(…) La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". Dicha norma, establece la obligación legal que tienen todas las entidades públicas de realizar en la etapa precontractual un proceso de planeación riguroso, el cual permita determinar con exactitud cuál es la necesidad y como puede satisfacerla, quiénes pueden proveer los bienes. Y por último el contexto en el cual los posibles proveedores ejercen su actividad económica.

OBJETO DEL CONTRATO.

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

CÓDIGO UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
25000000 Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	25100000 Vehículos de motor	25101500 Vehículos de pasajeros

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 ESTRUCTURA DEL SECTOR ECONÓMICO

Los indicadores nos ayudan a conocer la situación de la economía, su estructura, su nivel de competitividad y hacia dónde se dirige. En este sentido se hará mención al Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2022 realizado por el DANE. No obstante, teniendo en cuenta que el objeto del actual proceso de contratación pertenece al sector de Comercio de vehículos automotores nuevos a continuación esboza lo descrito en el boletín técnico. Es:

En el primer trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021 (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar

Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
(57) + (5) 6411370 - Línea Gratuita: 018000 415 393.
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%.

• Información y comunicaciones crece 3,9%.

• Industrias manufactureras crece 1,4%

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022[pr] - I / 2021[pr] - I	2022[pr] - I / 2021[pr] - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,5	-3,3
Explotación de minas y canteras	1,0	-1,0
Industrias manufactureras	11,1	1,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,9	0,6
Construcción	5,2	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	15,3	0,7
Información y comunicaciones	20,6	3,9
Actividades financieras y de seguros	-3,2	-6,5
Actividades inmobiliarias	2,1	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	9,7	1,2
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	6,2	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	35,7	11,9
Valor agregado bruto	**8,3**	**1,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,3	1,1
Producto Interno Bruto	**8,5**	**1,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[pr] preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar

Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
(57) + (5) 6411370 - Línea Gratuita: 018000 415 393.
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2022pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 15,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,4%.
• Transporte y almacenamiento crece 19,8%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 31,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,7%, explicado por:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,4%.
• Transporte y almacenamiento crece 2,5%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 3,0%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022[pr]- I / 2021[pr]-I	2022[pr] - I / 2021[pr] - IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,4	1,4
Transporte y almacenamiento	19,8	2,5
Alojamiento y servicios de comida	31,0	3,0
Comercio al por mayor y al por menor[4]	**15,3**	**0,7**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales

[pr]preliminar

[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

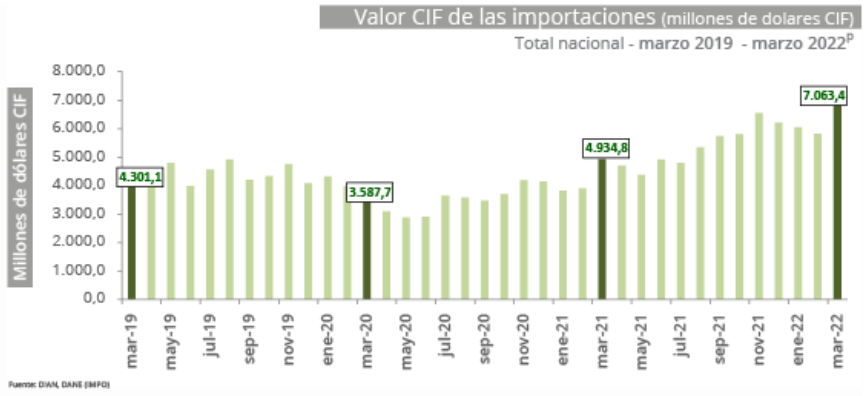
[4]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar

Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
(57) + (5) 6411370 - Línea Gratuita: 018000 415 393.
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co

DECLARACIONES DE IMPORTACIÓN REGISTRADAS ANTE LA DIAN EN MARZO DE 2022

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en marzo de 2022, las importaciones fueron US$7.063,4 millones CIF y presentaron un aumento de 43,1% con relación al mismo mes de 2021. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 35,5% en el grupo de Manufacturas.



En marzo de 2022, las importaciones de Manufacturas participaron con 73,7% del valor CIF total de las importaciones, seguido por productos Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,8%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,4% y otros sectores 0,2%.

IMPORTACIONES SEGÚN PAÍS DE ORIGEN

En marzo de 2022 en comparación con marzo de 2021, las contribuciones más importantes se presentaron en las compras originarias en Estados Unidos (50,6%) y China (40,8%) al aportar en conjunto 22,3 puntos porcentuales a la variación total del mes.

En contraste, las importaciones desde Ucrania (-85,4%) aportaron 0,2 puntos porcentuales negativos a dicha variación. El aumento en las importaciones originarias de Estados Unidos en marzo de 2022 en comparación con marzo de 2021 se explicó por las mayores compras de Gasolina para motores y otros aceites ligeros (137,4%).

Cuadro 7. Importaciones (CIF) según principal país de origen y subgrupo CUCI Rev 3.
Marzo (2022/2021)P

País origen/Subgrupo CUCI	Marzo 2021	Marzo 2022	Variación (%)	Contribución al País (pp)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2022 (%)
	Millones dólares CIF					
Total	**4.934,8**	**7.063,4**	**43,1**		**43,1**	**100,0**
Estados Unidos	**1.222,5**	**1.841,5**	**50,6**	**50,6**	**12,5**	**26,1**
Gasolina para motores y otros aceites ligeros	124,9	296,6	137,4	14,0	3,5	4,2
Gasóleos (gas oils)	37,4	124,1	231,8	7,1	1,8	1,8
Maíz	179,5	234,1	30,4	4,5	1,1	3,3
Otros tipos de trigo	6,4	50,0	686,0	3,8	0,9	0,7
Demás	874,4	1.136,8	30,0	21,5	5,3	16,1
China	**1.186,1**	**1.669,7**	**40,8**	**40,8**	**9,8**	**23,6**
Teléfonos celulares	97,1	165,7	70,6	5,8	1,4	2,3
Grupos electrógenos	2,5	64,7	*	5,2	1,3	0,9
Demás	1.086,5	1.439,3	32,5	29,7	7,1	20,4
Brasil	**257,4**	**408,8**	**58,9**	**58,9**	**3,1**	**5,8**
Vehículos para el transporte de personas	49,5	93,4	88,6	17,1	0,9	1,3
Café sin tostar descafeinado o no	8,1	19,3	137,5	4,3	0,2	0,3
Demás	199,7	296,2	48,3	37,5	2,0	4,2
Francia	**178,3**	**321,2**	**80,1**	**80,1**	**2,9**	**4,5**
Aviones de más de 15.000 kg de peso propio	115,3	246,0	113,3	73,3	2,6	3,5
Aviones de más de 2.000 kg pero no más de15.000 kg	-	10,5	**	5,9	0,2	0,1
Demás	63,0	64,7	2,7	1,0	0,0	0,9
Bélgica	**30,6**	**118,8**	**288,7**	**288,7**	**1,8**	**1,7**
Glucósidos	7,2	83,2	*	248,6	1,5	1,2
Demás	23,4	35,6	52,4	40,1	0,2	0,5
Ucrania	**14,2**	**2,1**	**-85,4**	**-85,4**	**-0,2**	**0,0**
Productos semiterminados de hierro o acero	11,5	-	-100,0	-81,1	-0,2	0,0
Productos laminados planos de hierro o de acero	2,3	-	-100,0	-16,3	0,0	0,0
Demás	0,4	2,1	448,5	11,9	0,0	0,0
Demás países	**2.045,7**	**2.701,3**	**32,0**	**32,0**	**13,3**	**38,2**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
P: Cifra preliminar
Nota: En "Demás países" se incluyen los no precisados.

En marzo de 2022 en comparación con marzo de 2019, las contribuciones más importantes se presentaron en las compras originarias de China (100,4%) y Estados Unidos (62,1%), al aportar en conjunto 35,9 puntos porcentuales a la variación total del mes. En contraste, las importaciones desde Emiratos Árabes Unidos (-74,5%) aportaron 0,3 puntos porcentuales negativos a dicha variación. El aumento en las importaciones originarias de China en marzo de 2022 en comparación con marzo de 2019 se explicó por las mayores compras de Computadores portátiles (192,3%).

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar

Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
(57) + (5) 6411370 - Línea Gratuita: 018000 415 393.
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co

Cuadro 8. Importaciones (CIF) según principal país de origen y subgrupo CUCI Rev 3.
Marzo (2022/2019)ᵖ

País origen/Subgrupo CUCI	Marzo 2019	Marzo 2022	Variación (%)	Contribución al País (pp)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2021 (%)
	Millones dólares CIF					
Total	**4.301,1**	**7.063,4**	**64,2**		**64,2**	**100,0**
China	**833,0**	**1.669,7**	**100,4**	**100,4**	**19,5**	**23,6**
Computadores portátiles	38,8	113,4	192,3	9,0	1,7	1,6
Grupos electrógenos	3,5	64,7	*	7,3	1,4	0,9
Teléfonos celulares	24,8	58,2	134,7	4,0	0,8	0,8
Policarbonatos resinas alquídicas y poliésteres	2,4	27,9	*	3,1	0,6	0,4
Demás	763,5	1.405,5	84,1	77,1	14,9	19,9
Estados Unidos	**1.136,1**	**1.841,5**	**62,1**	**62,1**	**16,4**	**26,1**
Gasolina para motores y otros aceites ligeros	137,4	296,6	115,8	14,0	3,7	4,2
Otros	90,1	234,1	159,9	12,7	3,3	3,3
Demás	908,6	1.310,9	44,3	35,4	9,4	18,6
Francia	**148,3**	**321,2**	**116,6**	**116,6**	**4,0**	**4,5**
Aviones de más de 15.000 kg	80,5	246,0	205,4	111,6	3,8	3,5
Aviones de más de 2.000 kg pero no más de15.000 kg	-	10,5	**	7,1	0,2	0,1
Demás	67,7	64,7	-4,5	-2,0	-0,1	0,9
Brasil	**241,7**	**408,8**	**69,1**	**69,1**	**3,9**	**5,8**
Vehículos para el transporte de personas	42,2	93,4	121,3	21,2	1,2	1,3
Café sin tostar descafeinado o no	4,7	19,3	312,4	6,0	0,3	0,3
Demás	194,9	296,2	52,0	41,9	2,4	4,2
Bélgica	**15,6**	**118,8**	**663,0**	**663,0**	**2,4**	**1,7**
Glucósidos	1,0	83,2	*	527,4	1,9	1,2
Demás	14,5	35,6	145,3	135,5	0,5	0,5
Emiratos Árabes Unidos	**18,0**	**4,6**	**-74,5**	**-74,5**	**-0,3**	**0,1**
Abonos minerales o químicos nitrogenados	14,6	-	-100,0	-81,1	-0,3	0,0
Polietileno	1,0	0,5	-55,0	-3,1	0,0	0,0
Demás	2,4	4,1	72,7	9,7	0,0	0,1
Demás países	**1.908,4**	**2.698,8**	**41,4**	**41,4**	**18,4**	**38,2**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
ᵖ Cifra preliminar
Nota: En "Demás países" se incluyen los no precisados.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM - PESO POR DÓLAR)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Fecha (dd/mm/aaaa)	Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)
01/04/2022	$ 3.756,03
02/04/2022	$ 3.774,79

03/04/2022	$ 3.774,79
04/04/2022	$ 3.774,79
05/04/2022	$ 3.706,95
06/04/2022	$ 3.723,79
07/04/2022	$ 3.746,51
08/04/2022	$ 3.771,83
09/04/2022	$ 3.777,41
10/04/2022	$ 3.777,41
11/04/2022	$ 3.777,41
12/04/2022	$ 3.744,16
13/04/2022	$ 3.736,70
14/04/2022	$ 3.737,32
15/04/2022	$ 3.737,32
16/04/2022	$ 3.737,32
17/04/2022	$ 3.737,32
18/04/2022	$ 3.737,32
19/04/2022	$ 3.731,31
20/04/2022	$ 3.755,85
21/04/2022	$ 3.758,65
22/04/2022	$ 3.759,54
23/04/2022	$ 3.819,07
24/04/2022	$ 3.819,07
25/04/2022	$ 3.819,07
26/04/2022	$ 3.931,74
27/04/2022	$ 3.947,63
28/04/2022	$ 3.967,32
29/04/2022	$ 3.984,77
30/04/2022	$ 3.966,27
01/05/2022	$ 3.966,27
02/05/2022	$ 3.966,27
03/05/2022	$ 4.004,07
04/05/2022	$ 4.016,34
05/05/2022	$ 4.056,41
06/05/2022	$ 4.086,08
07/05/2022	$ 4.053,93
08/05/2022	$ 4.053,93
09/05/2022	$ 4.053,93
10/05/2022	$ 4.085,76
11/05/2022	$ 4.086,71
12/05/2022	$ 4.080,32
13/05/2022	$ 4.109,71
14/05/2022	$ 4.110,53
15/05/2022	$ 4.110,53
16/05/2022	$ 4.110,53
17/05/2022	$ 4.070,25
18/05/2022	$ 4.033,85
19/05/2022	$ 4.054,71
20/05/2022	$ 4.050,88
21/05/2022	$ 3.989,84
22/05/2022	$ 3.989,84
23/05/2022	$ 3.989,84
24/05/2022	$ 3.950,35

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar

Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
(57) + (5) 6411370 - Línea Gratuita: 018000 415 393.
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co

25/05/2022	$ 3.971,28
26/05/2022	$ 3.959,05
27/05/2022	$ 3.930,89
28/05/2022	$ 3.912,34
29/05/2022	$ 3.912,34
30/05/2022	$ 3.912,34
31/05/2022	$ 3.912,34
01/06/2022	$ 3.776,52
02/06/2022	$ 3.791,74
03/06/2022	$ 3.784,98
04/06/2022	$ 3.771,63
05/06/2022	$ 3.771,63
06/06/2022	$ 3.771,63
07/06/2022	$ 3.799,50
08/06/2022	$ 3.790,88

Escasez de chips retrasa ya hasta seis meses la entrega de coches nuevos

La escasez global de chips o semiconductores está provocando que los plazos de entrega de coches nuevos se sitúen entre cuatro y seis meses, cuando lo normal es de uno a tres. Según explica a CincoDías el presidente de la patronal de los concesionarios (Faconauto), Gerardo Pérez, el sector está "preocupado" porque todo parece indicar que la falta de estos componentes se alargará más allá del verano del año que viene.

De hecho, Seat ha pactado con los sindicatos un expediente de regulación temporal de empleo (ERTE) en la planta de Martorell (Barcelona) desde el 27 de septiembre de este año hasta el 31 de junio de 2022, indicio de que los fabricantes se están preparando para otro año duro para el sector.

"La crisis de microprocesadores viene a agravar una situación inicialmente muy complicada para las redes de concesionarios y el automóvil en general ya originada por la pandemia", subraya Pérez. Un automóvil incorpora hasta 14.000 semiconductores, por lo que esta coyuntura está provocando dos situaciones: que los consumidores pospongan la compra para cuando haya más certidumbre o que se decanten por un vehículo de ocasión.

Así lo señala a este diario el presidente de la patronal de la distribución (Ganvam), Raúl Palacios. "La crisis global de componentes está lastrando el ritmo de fabricación de los vehículos y provocando un efecto en cadena: el concesionario no tiene stock para atender la demanda y el comprador sufre, por tanto, retrasos de más de cuatro meses en la entrega del vehículo nuevo. Este retraso en la entrega del vehículo nuevo desplaza la demanda al mercado de ocasión", indica.

Según Palacios, los coches de segunda mano que más éxito están teniendo son los que tienen entre tres y ocho años, procedentes del canal importador y de la renovación de flotas corporativas (renting). Los datos de Ganvam reflejan que el canal importador creció un 10% en agosto en comparación con el mismo mes de 2019 (último año sin Covid-19), con 6.475 operaciones. El canal de renting, por su parte, se situó un 17% por encima que en 2019, hasta 8.648 unidades.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar

Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
(57) + (5) 6411370 - Línea Gratuita: 018000 415 393.
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co

Desajuste

En la misma línea que Faconauto, la patronal de fabricantes, Anfac, advierte de que "las previsiones indican que el ritmo de fabricación de estos componentes no se ajustará a la demanda del sector de automoción hasta después del primer semestre de 2022".

En España, segundo productor de Europa y octavo del mundo, la fabricación de vehículos registró en el primer semestre un retroceso del 21,6% en comparación con el mismo periodo de 2019, es decir, 300.000 coches menos, situándose en 1,2 millones de unidades. De dicha cantidad, según cálculos de CincoDías con datos aportados por distintas plantas, más de 130.000 unidades no se han podido ensamblar por la falta de piezas.

El sector advierte de que las ventas serán este año un 25% inferiores a las registradas en 2019 [1,25 millones de unidades]. Hay que tener en cuenta que uno de cada cuatro vehículos vendidos en España es de producción nacional. El motor, que no está acostumbrado a hacer acopio de estos componentes, ya ha denunciado en varias ocasiones la dependencia que Europa tiene de Asia. La Asociación Europea de Componentes de Automóviles (Clepa) estima que la escasez de chips ha retrasado ya la fabricación de 500.000 coches solo en el Viejo Continente.

En este contexto, la Comisión Europea ha anunciado planes para crear un nuevo "ecosistema" de fabricación de chips para mantener a la UE competitiva y autosuficiente. El objetivo es que para 2030 los Veintisiete produzcan el 20% de los semiconductores de todo el mundo, frente al 10% que ensambla actualmente.

Fuente:
https://www.larepublica.co/globoeconomia/escasez-de-chips-retrasa-ya-hasta-seis-meses-la-entrega-de-coches-nuevos-3296391

PRECIOS DE VEHÍCULOS NUEVOS Y USADOS HAN INCREMENTADO HASTA UN 30 %

Ante las quejas e inconformidades de los consumidores por el ***incremento desmesurado de los precios de los vehículos nuevos y usados en Colombia****, el presidente de la Asociación del Sector Automotriz y sus Partes (Asopartes), Carlos Pineda, explicó que el aumento se está presentando por la crisis de logística mundial.*

Asimismo, mencionó que "el incremento en los precios de los vehículos usados se da por un ***fenómeno de oferta y demanda porque no hay vehículos nuevos.*** *Muchas de las marcas tienen listas de espera de entre dos y seis meses".*

"Eso ocasionado que la persona que necesita un vehículo acuda al mercado del usado y quien tiene el vehículo busca rentabilidad. Se viene presentando en Colombia un fenómeno que no pasaba hace mucho tiempo, y es que a veces, ***un vehículo usado reciente, de uno o dos meses, puede estar valiendo más que un vehículo nuevo*** *en la lista de precios del concesionario", agregó.*

Pineda advirtió que "pueden seguir incrementando los precios en la medida en que todo este tema de la cadena logística mundial, de lo que se ha llamado la crisis de los contenedores y por supuesto,

aún el surgimiento de estas nuevas cepas en otras países, ***pueden afectar el suministro no sólo de piezas de ensamblaje de vehículos si no también los vehículos nuevos****".*
A renglón seguido, dijo que "mientras esta situación de incertidumbre se conserve en el mundo podría seguir presentándose esta ***escasez en los vehículos nuevos por lo menos en el primer trimestre de 2022*** *y consecuentemente esos valores podrían seguir incrementando".*

Adicionalmente, indicó que "dependiendo de las marcas y cómo se maneja el suministro de piezas, adicionado al contexto del dólar, los valores ***pueden haber incrementado entre un 15% y hasta un 30% en los precios de los vehículos finales****".*

A su turno, el presidente de la Asociación Nacional de Movilidad Sostenibilidad (Andemos), Oliverio García, afirmó que "el incremento en los precios de los vehículos usados se está presentando básicamente por tres razones. La primera, porque ***las personas están buscando alternativas de movilidad individual para protegerse del coronavirus*** *y esto ha incrementado la demanda de vehículos usados"*

"Segundo, la oferta de vehículos usados ha estado limitada por la falta de inventario de vehículos nuevos dada la crisis de logística que se ha presentado a nivel global por la pandemia. ***El tercer factor en Colombia es el alza del dólar que está impactando los precios de los vehículos nuevos*** *y que afecta también los precios de los vehículos usados", aseguró.*

*García concluyó que "****esa situación se mantendrá*** *en la medida en que estas variables sigan teniendo el mismo comportamiento".*

Fuente:
https://www.lafm.com.co/economia/precios-de-vehiculos-nuevos-y-usados-han-incrementado-hasta-un-30

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR- IPC.

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos. En particular la inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior.

A continuación se presenta la variación que ha tenido el IPC durante los meses del año 2021 en curso

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar

Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
(57) + (5) 6411370 - Línea Gratuita: 018000 415 393.
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co

Año(aaaa)-Mes(mm)	Inflación total 1	Límite superior	Meta de inflación	Límite inferior
2021-11	5,26	4,00	3,00	2,00
2021-10	4,58	4,00	3,00	2,00
2021-09	4,51	4,00	3,00	2,00
2021-08	4,44	4,00	3,00	2,00
2021-07	3,97	4,00	3,00	2,00
2021-06	3,63	4,00	3,00	2,00
2021-05	3,30	4,00	3,00	2,00
2021-04	1,95	4,00	3,00	2,00
2021-03	1,51	4,00	3,00	2,00
2021-02	1,56	4,00	3,00	2,00
2021-01	1,60	4,00	3,00	2,00

En diciembre de 2021, la variación anual del IPC fue 5,62%, es decir, 4 ,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 1,61%.

1.2 ASPECTO TECNICO

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION TECNICA	CANTIDAD
1	**VEHICULO NECROMOVIL UNIDAD MOVIL DE CRIMINALISTICA Y POLICIA JUDICIAL CUATRO CADAVERES.** (Ver ficha técnica adjunta para demás especificaciones)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ADJUNTA	1
2	**GRUA CON CAMA PLANA O CAMILLA Y YUGO DE METAL.** (Ver ficha técnica adjunta para demás especificaciones)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ADJUNTA	1
3	**CAMPERO/CAMIONETA 4X4 DIESEL AUTOMATICA.** (Ver ficha técnica adjunta para demás especificaciones)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ADJUNTA	1

La ficha técnica de los vehículos se encuentra adjunto en el estudio previo.

1.3 CONTEXTO REGULATORIO

El marco normativo de la contratación con recursos públicos está enmarcado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como normas complementarias en función de la actividad contractual. Contexto regulatorio Técnico del objeto a contratar Con respecto al objeto del

proceso de contratación, el contratista deberá aplicar la normativa técnica correspondiente a cada una de las disciplinas, en las versiones vigentes y actualizadas.

CONSTITUCION POLITICA DE 1991.

Artículo 209. "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

LEY 80 DE 1993 *Artículo 1, Del objeto. La presente Ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.*

LEY 1150 DE 2007 *(reforma a la ley 80)*

DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.2.1.2.1.

Artículo 2.2.1.2.1.2.1. Pliegos de condiciones. *En los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la Entidad Estatal debe indicar:*

1La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos.

2.Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas.

3. Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes.

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. *Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*
1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como minimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar

Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
(57) + (5) 6411370 - Línea Gratuita: 018000 415 393.
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. *La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.*

DECRETO 1860 DE 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. *De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. *Tiempo de experiencia.*
2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. *Índices de capacidad financiera.*
4. *Índices de capacidad organizacional.*
5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar

Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
(57) + (5) 6411370 - Línea Gratuita: 018000 415 393.
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co

para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

MARCO TRIBUTARIO DISTRITAL

IMPUESTO AÑOS DORADOS ESTAMPILLA.

Fue creada en la jurisdicción de Cartagena mediante el acuerdo 038 de 2005 y se aplica a las personas naturales y jurídicas de naturaleza pública o privada, con o sin ánimo de lucro, sociedades de hecho, consorcios o uniones temporales que suscriban contratos o convenios con el Distrito de Cartagena (central y descentralizado), Contraloría Distrital y Personería Distrital, corresponde al 2% sobre el monto bruto de la contratación realizada.

ESTAMPILLA DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA.

De acuerdo con la Ley 1495 de diciembre de 2011 los recursos son invertidos para la construcción, adecuación, remodelación, mantenimiento de la planta física, escenarios deportivos, bibliotecas, tecnología, entre otras. Corresponde al 1% sobre el monto bruto de la contratación realizada.

SOBRE TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN:

De conformidad a las políticas nacionales y territoriales apoyando los programas y planes que garantizan la generación de recursos definitivos para fomentar y estimular la recreación y el deporte, mediante Ordenanza No. 298 de 2020, se crea la Tasa Pro-Deporte, y recreación en el departamento de Bolívar, conforme a la ley 2023 de 2020, correspondiente a los dos puntos cinco por ciento (2.5 %) del valor total del contrato.

1.4 ACUERDO COMERCIALES

La presente contratación SI está cobijada por un acuerdo comercial vigente para Colombia, teniendo en cuenta lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia compra eficiente, así:

Comentado [CM1]: EL ANALISIS DE LA APLICABILIDAD DE LOS ACURDO DEBE REVISARSE Y HACER EL EJERCICIO TODA VEZ QUE NO APLICA PARA TRIANGULO NORTE

Comentado [AC2R1]: AJUSTADO

ACUERDOS COMERCIALES		ACUERDO VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	SI	SI	NO
	MEXICO	SI	NO	N/A	N/A	NO
	PERU	SI	SI	SI	SI	NO
CANADA		SI	NO	N/A	N/A	NO
CHILE		SI	SI	SI	SI	NO

COREA		SI	NO	N/A	N/A	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	N/A	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	N/A	N/A	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	SI	SI	NO
MEXICO		SI	NO	N/A	N/A	NO
TRIANGULO NORTE	**EL SALVADOR**	SI	NO	N/A	N/A	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	SI	NO
	HONDURAS	SI	NO	N/A	N/A	NO
UNION EUROPEA		SI	SI	SI	N/A	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	N/A	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	SI	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	SI	SI

Los acuerdos comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Los documentos del proceso deben establecer en su cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación. Los acuerdos comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo proceso de contratación.

En el caso en mención, teniendo en cuenta que el actual Proceso de Contratación está cubierto por EL tratado de la comunidad andina, la Entidad Estatal establecerá en el Cronograma un plazo para la preparación y la presentación de las ofertas mayor o igual que el plazo más largo establecido en Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación.

1.5 ANÁLISIS DE RIESGO.

En cuanto a los riesgos que se puedan tipificar, estimar y asignar al objeto y obligaciones del servicio, los mismos se determinan a partir de las actividades que pueden representar un riesgo previsible. Este análisis se elaboró a través de la matriz de riesgo que se anexa al estudio previo realizado para el presente proceso.

Comentado [CM3]: EL ANALISIS DE RIESGO EN EL ESTUDIO PREVIO NO ESTA ESTRUCTURADO EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA GUIA DE CCE Y EL CONPES 3714

Comentado [AC4R3]: EL JURIDICO ESTÁ HACIENDO EL AJUSTE PERTINENTE EN EL ESTUDIO PREVIO

2. ANALISIS DE LA OFERTA

El análisis de la oferta le permite al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte-DATT identificar los posibles proveedores que hay en el mercado. Para determinar los riesgos de colusión y hacer claridad sobre todo lo concerniente al Sector del Comercio de vehículos automotores y así determinar la forma de negociación del servicio.

Para el análisis descriptivo del presente estudio del sector se hizo necesario utilizar la base de datos estadística suministrada por el sistema integrado de información societario teniendo en cuenta el Código Industrial Internacional Uniforme (CIIU 4.0) de las principales ramas de la actividad económica. No obstante, La veracidad de la información suministrada por cada empresa y que está incorporada al sistema, es de plena responsabilidad de los administradores, revisores fiscales y contadores de

cada una de ellas, quienes la certifican y dictaminan conforme en lo consagrado en los artículos 37, 38 y 39 de la ley 222 de 1995. Por ende, solo se tendrán en cuenta los establecimientos que reportaron ingresos en sus estados financieros, por lo que se presume la ausencia o inactividad de actividad económica en el periodo objeto del análisis.

OFERENTES DEL MERCADO:

Para realizar un estudio serio del sector al cual pertenece el objeto contractual, primero hay que ubicar a las empresas dentro de las ramas económicas a la cual pertenecen y que su vez serán objeto de análisis para la presente contratación. Por tanto, es menester describir la rama a la actividad económica según la clasificación industrial internacional uniforme (Rev. CIIU 4.0 A.C.):

Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.

SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE
G	**45**	**451**	**4511**
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	COMERCIO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS

4511 comercio de vehículos automotores nuevos

Esta clase incluye:
• El comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores nuevos para pasajeros, incluso vehículos especiales (ambulancias, casas rodantes, microbuses, vehículos de camping, caravanas, entre otros), vehículos con tracción tipo campero (todo terreno), y otros vehículos automotores para pasajeros con mecanismos de conducción similares a los de los automóviles, así como el comercio de camiones, remolques y semirremolques.
• Las actividades de venta de vehículos por consignación, por comisión o por contrata (intermediarios), como también la compra y venta de contenedores especialmente diseñados y equipados para su uso en uno o más medios de transporte.

Esta clase excluye:
• El comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores. Se incluye en la clase 4530, «Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores».

• *El comercio de remolques y semirremolques de carga o descarga automática para usos agrícolas. Se incluye en la clase 4653, «Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios».*

Con el objetivo de identificar los posibles proveedores en el mercado, se procedió a tomar una muestra de la base de datos del sistema de información societaria SIIS (INFORME 2020) de todas aquellas empresas con CIIU 4511. Son:

ITEM	NIT	RAZÓN SOCIAL
1	800029569	AUTOSUPERIOR S.A.S
2	800125639	KENWORTH D ELA MONTAÑA S.A.S.
3	800149138	AUTOMOTORA S.A.S
4	800215494	MARACALI INTERNACIONAL S.A
5	800215496	MARKIA S A
6	830044266	DAIMLER COLOMBIA SA
7	805026621	SSANGYONG MOTOR COLOMBIA S.A. EN REORGANIZACION
8	811010832	VEHICULOS DEL CAMINO S.A.S
9	830006901	AUTOMOTORES COMAGRO S.A
10	830011616	AUTOGALIAS SAS
11	830078966	METROKIA S.A.
12	830509877	CHINA AUTOMOTRIZ S.A EN REORGANIZACION
13	860001778	INDUSTRIAS IVOR S.A. CASA INGLESA
14	860508936	PARRA ARANGO Y CIA S.A.
15	890301680	MOTORES DEL VALLE "MOTOVALLE" S.A.S. MOTORES DEL VALLE "MOTOVALLE" S.A.S.
16	900084999	PROMOTORES DEL ORIENTE SA
17	900108579	AUTOMOTORES COMERCIALES AUTOCOM S A
18	900216859	VAS COLOMBIA S.A.
19	900241676	SKBERGÉ COLOMBIA S.A.S.
20	900241784	AUTOMOTRIZ ESCANDINAVA S.A.S.
21	900315569	VOLVO GROUP COLOMBIA S.A.S.
22	900327290	DERCO COLOMBIA SAS
23	900353873	SCANIA COLOMBIA S.A.S
24	900486347	DISTRIBUIDORA LOS AUTOS DE COLOMBIA SAS
25	900593229	ITALGAMA SAS
26	900684984	AUTOLUX SAS
27	900703240	MAZDA DE COLOMBIA S.A.S
28	900780510	AUTOMOTORES TOYOTA COLOMBIA S.A.S
29	900878893	NEOHYUNDAI S.A.S.
30	900896197	AUTOMOTORES FRANCIA S.A.S.
31	900969200	AUTOKOREANA SAS
32	901000833	JAGUAR LAND ROVER COLOMBIA S.A.S.
33	800175223	AUTO ORION SAS
34	860001307	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.
35	860020058	DISTRIBUIDORA TOYOTA SAS
36	860052634	DISTRIBUIDORA LOS COCHES LA SABANA S.A.S
37	860509514	AUTOGERMANA S.A
38	890900016	AGENCIA DE AUTOMOVILES SA
39	890903024	COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S

De igual forma, se realizó una búsqueda en la base de datos de RUES de empresas con CIIU 4511, son:

NIT	RAZÓN SOCIAL	UBICACIÓN
890801770 - 1	CASA RESTREPO S A	MANIZALES
806015969 - 0	GESTIONES S.A.S.	CARTAGENA
800153102 - 1	HD SOLUCIONES INTEGRALES SAS	BOGOTA, D.C

Tal como ha quedado manifestado en la investigación en mención, en el mercado existe un cumulo de empresas que podrían desarrollar el objeto contractual.

2.2 INDICADORES

Los indicadores financieros, son utilizados para mostrar las relaciones que existen entre las diferentes cuentas de los estados financieros; desde el punto de vista del contratante le sirve para la predicción del futuro de las empresas oferentes, mientras que para la administración de los proyectos, es útil como una forma de anticipar las condiciones futuras y, como punto de partida para la planeación de aquellas operaciones que hayan de influir sobre el curso futuro de eventos presentados en diferentes proyectos, lo anterior no excluye que estos indicadores son estáticos, es decir son valores tomados como fotografía en el tiempo pasado, los cual los hace vulnerable a cambios a través del tiempo futuro. Para el presente estudio se tomaron las bases de datos del SIIS (Sistema Integrado de Información Societaria)-, presenta los estados financieros con corte a 31 de diciembre de cada año que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por esta Superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía. La veracidad de la información suministrada por cada empresa y que está incorporada al sistema, para este estudio se tomaron las empresas que ejercen su actividad económica en el sector de Comercio de vehículos automotores CIIU 4511. En cuanto a estos indicadores, teniendo en cuenta las empresas que registra la Superintendencia de Sociedades para el sector en mención.

RESUMEN ESTADÍSTICO DE ALGUNOS INDICADORES FINANCIEROS REPRESENTATIVOS DE LOS POSIBLES OFERENTES.

La verificación financiera de las propuestas es de carácter habilitante, es decir que su resultado será HÁBIL o NO HÁBIL. Por lo tanto, las propuestas habilitadas continúan en el proceso. Este análisis se realiza con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente examinando su capacidad financiera reflejada en los Estados Financieros reportados en el sistema integrado de información societario teniendo en cuenta el Código Industrial Internacional Uniforme (CIIU 4.0) de las principales ramas de la actividad económica. En este sentido, la base de datos en comento consigna mas de un 85% aproximado de información financiera correspondiente a Mipyme: NIIF Plenas – Consolidado, NIIF Plenas – Individuales, NIIF Plenas – Separados, NIIF Pymes – Consolidado, NIIF Pymes – Individuales, NIIF Pymes – Separados.

Comentado [CM5]: TENER EN CUENTA PARA LA BASE DEL CALCULO DE ESTOS INDICADORES LA INFORMACION DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS LA BASE DE DATOS DEL SIIS , TENIENDO EN CUENTA EL DECRETO579 DE 2021 Y 1041 DE 2022.

ASI MISMO TENER EN CUENTA el articulo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021 (MIPYMES)

Por ello, la base de datos en comento consigna mas de un 85% aproximado de información financiera correspondiente a Mipyme: NIIF Plenas – Consolidado, NIIF Plenas – Individuales, NIIF Plenas – Separados, NIIF Pymes – Consolidado, NIIF Pymes – Individuales, NIIF Pymes – Separados. Los indicadores calculados garantizan la pluralidad de oferentes.
PUEDES COLOCAR ESO TAMBIEN

Comentado [AC6R5]: AJUSTADO

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar

Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
(57) + (5) 6411370 - Línea Gratuita: 018000 415 393.
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co

El Distrito tendrá la facultad de solicitar a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional a los Estados Financieros y podrá hacer cruce de información con las Entidades que ejerzan supervisión y vigilancia sobre los proponentes.

Una vez establecido el código CIIU **(4511)** que describe la actividad económica que se va a contratar, se procedió a identificar el listado de las empresas en el país que podrían ofrecer el servicio que se va a contratar, obteniendo una muestra de 95 empresas. Este listado se obtuvo a través de la base de datos publicada por la Superintendencia de Sociedades en el siguiente link: *https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports*

El análisis se realizó solo a las empresas que están inscritas con el código señalado anteriormente que se relacionan con el objeto del presente contrato y que están consignadas a continuación, de las cuales un 85% aproximadamente corresponden a Mipymes.

Por lo anterior y atendiendo lo establecido en el numeral 3 de la GEES de CCE se recomienda no establecer en requisitos habilitantes indicadores diferenciales para mipymes toda vez que los calculados en el presente estudio representan en un 85% aproximadamente a este tipo de empresas y cuyo análisis reflejan unos indicadores flexibles por su comportamiento y resultados económicos.

Los índices financieros que se establezcan para el presente proceso deben garantizar que el proveedor a seleccionar cuente con la capacidad financiera y organizacional suficiente para el cumplimento del contrato consecuente con el valor y magnitud de este. En este sentido a continuación se procede a establecer los indicadores en mención, es:

	FECHA DE CORTE	NIT	CIIU	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
1	31/12/2020	800029569	4511	1,62	54%	0,43	1%	3%
2	31/12/2020	830044266	4511	1,75	52%	0,38	2%	4%
3	31/12/2020	830006901	4511	1,12	54%	1,90	5%	11%
4	31/12/2020	830078966	4511	1,35	42%	2,23	4%	8%
5	31/12/2020	860001778	4511	2,60	38%	0,75	10%	16%
6	31/12/2020	860508936	4511	1,85	43%	1,62	3%	6%
7	31/12/2020	900216859	4511	0,15	45%	-	-6%	-11%
8	31/12/2020	900315569	4511	2,64	48%	51,81	23%	43%
9	31/12/2020	900593229	4511	2,56	38%	-	3%	5%
10	31/12/2020	900703240	4511	2,62	40%	1,54	13%	22%
11	31/12/2020	860001307	4511	1,85	48%	0,40	3%	6%
12	31/12/2020	860020058	4511	2,48	35%	6,55	15%	23%
13	31/12/2020	890900016	4511	1,65	49%	1,51	4%	8%
14	31/12/2020	890904615	4511	1,67	54%	3,05	10%	22%

15	31/12/2020	800007122	4511	2,00	56%	6,69	16%	35%
16	31/12/2020	800011161	4511	1,07	42%	1,10	3%	5%
17	31/12/2020	800041829	4511	2,14	54%	1,34	5%	12%
18	31/12/2020	800051817	4511	2,67	43%	0,72	4%	6%
19	31/12/2020	800059259	4511	2,36	47%	-	-4%	-8%
20	31/12/2020	800110970	4511	1,12	52%	1,74	6%	12%
21	31/12/2020	800129263	4511	2,19	43%	-	19%	34%
22	31/12/2020	800142319	4511	2,54	38%	14,14	38%	61%
23	31/12/2020	800157892	4511	1,09	58%	1,62	9%	23%
24	31/12/2020	800159244	4511	1,64	57%	8,07	18%	42%
25	31/12/2020	800160026	4511	1,61	58%	-	1%	2%
26	31/12/2020	800160116	4511	1,56	46%	3,68	9%	17%
27	31/12/2020	800165694	4511	2,17	30%	-	3%	5%
28	31/12/2020	800206234	4511	1,30	39%	4,86	8%	13%
29	31/12/2020	800193425	4511	11,45	11%	19,07	14%	16%
30	31/12/2020	800218155	4511	1,50	49%	1,74	4%	8%
31	31/12/2020	800240258	4511	1,47	44%	2,01	15%	26%
32	31/12/2020	802000849	4511	0,92	51%	0,70	4%	8%
33	31/12/2020	802005367	4511	4,62	22%	20,91	4%	5%
34	31/12/2020	804004553	4511	1,33	52%	5,07	9%	20%
35	31/12/2020	804005049	4511	2,72	36%	3,08	8%	13%
36	31/12/2020	811006409	4511	1,44	50%	1,84	8%	15%
37	31/12/2020	806006435	4511	1,20	64%	-	8%	22%
38	31/12/2020	814005173	4511	1,05	61%	1,49	3%	7%
39	31/12/2020	815000997	4511	1,79	59%	2,64	8%	20%
40	31/12/2020	816003186	4511	1,42	38%	2,80	6%	10%
41	31/12/2020	820001772	4511	1,57	51%	3,02	8%	16%
42	31/12/2020	822005832	4511	2,29	41%	-	5%	9%
43	31/12/2020	830022354	4511	4,04	25%	4,02	8%	10%
44	31/12/2020	830011251	4511	1,63	45%	1,15	5%	9%
45	31/12/2020	830039537	4511	1,84	43%	0,62	1%	2%
46	31/12/2020	830054299	4511	25,46	28%	7,48	2%	3%
47	31/12/2020	830502990	4511	18,67	5%	-	6%	6%
48	31/12/2020	860015118	4511	1,45	53%	2,00	7%	15%
49	31/12/2020	860023024	4511	2,19	37%	11,66	24%	37%
50	31/12/2020	860000189	4511	2,01	46%	10,55	28%	53%
51	31/12/2020	860032115	4511	2,06	37%	2,66	5%	8%
52	31/12/2020	860091235	4511	2,24	31%	1,10	1%	1%
53	31/12/2020	860401312	4511	2,27	16%	1,40	1%	1%
54	31/12/2020	860536250	4511	2,15	55%	1,65	6%	14%

55	31/12/2020	890001208	4511	3,19	34%	4,79	19%	29%
56	31/12/2020	890100164	4511	1,99	45%	4,56	15%	28%
57	31/12/2020	890102782	4511	1,49	55%	4,55	8%	18%
58	31/12/2020	890200179	4511	1,15	64%	2,29	6%	16%
59	31/12/2020	890327282	4511	1,43	64%	2,99	8%	24%
60	31/12/2020	890700031	4511	1,94	36%	2,96	11%	17%
61	31/12/2020	890800100	4511	1,55	53%	2,07	13%	28%
62	31/12/2020	890801770	4511	1,08	66%	1,58	6%	18%
63	31/12/2020	890802651	4511	1,35	57%	3,36	12%	28%
64	31/12/2020	890905627	4511	1,54	52%	0,33	5%	11%
65	31/12/2020	890911878	4511	2,14	27%	-	3%	3%
66	31/12/2020	890913902	4511	1,39	58%	1,69	6%	14%
67	31/12/2020	890924684	4511	2,81	24%	7,11	14%	18%
68	31/12/2020	891201165	4511	2,33	53%	-	0%	1%
69	31/12/2020	891904029	4511	1,36	41%	2,21	5%	8%
70	31/12/2020	900006406	4511	2,71	34%	2,04	11%	17%
71	31/12/2020	900022108	4511	5,62	23%	-	5%	7%
72	31/12/2020	900022426	4511	1,54	62%	4,05	23%	61%
73	31/12/2020	900103237	4511	2,16	47%	6,42	12%	22%
74	31/12/2020	900164335	4511	1,47	58%	4,45	23%	53%
75	31/12/2020	900188916	4511	1,23	60%	-	2%	4%
76	31/12/2020	900223905	4511	11,79	50%	1,22	3%	6%
77	31/12/2020	900362666	4511	2,63	36%	7,96	28%	44%
78	31/12/2020	900369627	4511	1,16	80%	0,91	5%	24%
79	31/12/2020	900369986	4511	9,79	12%	-	6%	6%
80	31/12/2020	900453989	4511	2,90	37%	14,35	18%	28%
81	31/12/2020	900510476	4511	0,55	23%	-	8%	11%
82	31/12/2020	900540501	4511	4,89	7%	- 15,84	-8%	-9%
83	31/12/2020	900545795	4511	2,60	28%	1,18	1%	1%
84	31/12/2020	900673037	4511	2,35	47%	27,53	5%	10%
85	31/12/2020	900692153	4511	1,32	61%	-	228%	578%
86	31/12/2020	900780755	4511	1,83	71%	-	23%	77%
87	31/12/2020	900902082	4511	1,30	66%	1,21	10%	28%
88	31/12/2020	800170523	4511	11,56	16%	9,45	2%	2%
89	31/12/2020	800247851	4511	0,83	52%	7,59	18%	38%
90	31/12/2020	830008804	4511	2,21	35%	4,16	4%	6%
91	31/12/2020	830079821	4511	1,04	16%	3,57	4%	4%
92	31/12/2020	860007884	4511	0,82	58%	1,49	6%	15%
93	31/12/2020	890800120	4511	1,99	46%	-	8%	15%
94	31/12/2020	890900081	4511	1,46	47%	2,49	6%	12%

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar

Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
(57) + (5) 6411370 - Línea Gratuita: 018000 415 393.
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co

95	31/12/2020	891903403	4511	1,95	36%	2,59	9%	14%
PROMEDIO				**3,0**	**44%**	**4,0**	**11%**	**22%**

Una vez analizado los datos antes obtenidos y de acuerdo al objeto contractual, cuantía y demás pormenores, los indicadores de capacidad financiera y organizacional requeridos el presente proceso contractual son:

CAPACIDAD FINANCIERA		**INDICADORES DEL PROCESO**
NOMBRE	**FORMULA**	**INDICE RECOMENDADO**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	MAYOR O IGUAL A 3,0
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	MENOR O IGUAL A 44%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 4,0
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
NOMBRE	**FORMULA**	**INDICE RECOMENDADO**
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	MAYOR O IGUAL A 11%
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 22%

3. ANALISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo a lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia compra eficiente. El análisis de la demanda debe indicar ¿cómo el DATT adquirió en vigencias fiscales anteriores los vehículos? ¿cómo adquieren las entidades Estatales y las empresas privadas estos vehículos?

En este sentido, En lo que respecta al análisis de la demanda del actual proceso de contratación, el cual tiene por objeto la CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE. A continuación, se presentan una relación de contratos a fines al objeto y modalidad del actual proceso de contratación. Lo anterior con el objetico de lograr una representación de la demanda nacional y local. Los contratos relacionados son los arrojados por la plataforma **SECOP**, por lo tanto presentan datos más representativos de la demanda de las entidades públicas y el Distrito de Cartagena. Son:

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ESTADO	ENTIDAD	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA	FECHA (DD-MM-AAAA)

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar

Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
(57) + (5) 6411370 - Línea Gratuita: 018000 415 393.
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co

PN METIB SA SI 084 2020	Selección abreviada subasta inversa	Proceso adjudicado y celebrado	POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UNIFORMADOS (NECRO MÓVIL URBANA) TIPO MICROBÚS PARA EL SERVICIO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE IBAGUE	Ibagué Tolima	$361.949.682,2	FIRMA DEL CONTRATO:15/10/2020
COVID - 19 - N° 004 -2020	Contratación directa. (Urgencia manifiesta)	Proceso adjudicado y celebrado	GOBERNACIÓN DE SUCRE	ADQUISICION DE UN VEHICULO ESPECIALIZADO PARA LA RECOLECCION, TRANSPORTE Y CONSERVACION DE CADAVERES (NECROMOVIL) PARA LA JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	Sincelejo Sucre	$ 388.000.000	Firma del Contrato:29/05/2020
SASI-UAC-DAAL - 033-2022	Selección abreviada subasta inversa	Proceso adjudicado y celebrado	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	ADQUISICIÓN DE DOS VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA 4X4 PARA EL USO DEL ESQUEMA DE SEGURIDAD DEL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y UN VEHICULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA 4X4 PICK UP DOBLE CABINA CON PLATON PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL QUE APOYA EN LAS OPERACIONES DE LOS PROGRAMAS DE LA OAGRD Y DE ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	Cartagena Bolívar	$ 1.011.257.846	Firma del Contrato 10/06/2022
SGBSASICV0001-22	Selección abreviada subasta inversa	Proceso adjudicado y celebrado	GOBERNACION DEL HUILA	COMPRAVENTA DE VEHICULOS (MOTOS,) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y DE RESPUESTA DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO Y ENTIDADES OPERATIVAS, PARA ATENDER LAS EMERGENCIAS Y DESASTRES NATURAL	Neiva Huila	$ 445.043.474	Firma del contrato: 1/06/2022

Es pertinente aclarar que de conformidad con lo establecido en el "ACUERDO MARCO DE VEHÍCULOS III" y el "Comunicado a las Entidades Compradoras que empleen el Acuerdo Marco de Vehículos III – CCE-163-III-AMP-2020" de Colombia Compra Eficiente, NO es factible realizar la adquisición del "VEHICULO NECROMOVIL UNIDAD MOVIL DE CRIMINALISTICA Y POLICIA JUDICIAL CUATRO CADAVERES" a través de tienda virtual. Teniendo en cuenta lo establecido en la ficha técnica (anexa), el vehículo tipo necromovil requiere un cumulo de adecuaciones y especificaciones muy particulares y específicas. En este sentido, el comunicado de agosto de 2020 Bogotá, D.C de Colombia compra eficiente señaló:

> *La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente ha podido identificar en algunos eventos de cotización requerimientos adicionales a los establecidos en el Acuerdo Marco lo cual se encuentra en contra de los lineamientos establecidos para esta nueva generación, tanto en las disposiciones del proceso de selección por medio del cual se adjudicó el mismo, minuta, simulador, catálogo, fichas técnicas y guía del mismo. En ese sentido, esta Agencia hace un llamado a las diferentes Entidades Compradoras en cuanto al conocimiento y lineamientos establecidos en esta nueva generación del Acuerdo Marco de Vehículos, en la cual no podrán ser establecidas por ningún motivo requisitos o especificaciones adicionales que no se encuentren como una variable de escogencia para los distintos lotes o tipologías vehiculares, las cuales son detalladas en la guía del acuerdo marco en su numeral 2.8(…).*

Por otra parte se deja constancia que El Distrito a través del evento 129712, invitó a todos los proveedores incluidos en el acuerdo marco de Vehículos III, para que presentaran las cotizaciones pertinentes. No obstante una vez fenecido el termino, ningún proveedor presentó cotización sobre ninguno de los vehículos a adquirir por la entidad

La Alcaldía de Cartagena de Indias, con el fin de definir la calidad de los bienes que pueden ser adquiridos en los diferentes precios del mercado para el presente proceso de contratación ha tenido en cuenta las condiciones como lo han hecho otras entidades. Por otra parte, la Alcaldía de Cartagena a través del DATT público en el SECOP II una solicitud de información a proveedores (https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2941844&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true) para que todas aquellas empresas que potencialmente puedan desarrollar el objeto contractual coticen los bienes requeridos.

Al finalizar el proceso de invitación a cotizar, se recibieron por medios magnéticos 3 cotizaciones enviadas por las siguientes empresas:

NIT	RAZÓN SOCIAL	UBICACIÓN
890801770 - 1	CASA RESTREPO S A	MANIZALES
806015969 - 0	GESTIONES S.A.S.	CARTAGENA
800153102 - 1	HD SOLUCIONES INTEGRALES SAS	BOGOTA, D.C

En este sentido, debemos aclarar que para la estimación del presupuesto se utilizó la Mediana. Esta medida estadística representa el valor que ocupa la posición central en una muestra. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor e identificar el dato que ocupa la posición central. Si el tamaño de la muestra es par, la mediana es el promedio de los dos valores centrales. Si el tamaño de la muestra es impar, la mediana corresponde al valor ubicado en la mitad de la muestra. A diferencia de la media, la mediana no es afectada por la presencia de datos atípicos. El estudio de mercado en mención se presenta a continuación:

Comentado [CM7]: JUSTIFICAR EL PORQUE NO SE PUEDE HACER ESTE PROCESO POR TVEC EN LO RELACIONADO CON LA CAMIONETA

Comentado [AC8R7]: AJUSTADO

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar

Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
(57) + (5) 6411370 - Línea Gratuita: 018000 415 393.
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co

				COTIZACIONES			
				HD SAS	CASA RESTREPO	GESTIONES S.A.S.	
ITEM	**NOMBRE**	**DESCRIPCION TECNICA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**MEDIANA**
1	**VEHICULO NECROMOVIL UNIDAD MOVIL DE CRIMINALISTICA Y POLICIA JUDICIAL CUATRO CADAVERES.** (Ver ficha técnica adjunta para demás especificaciones)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ADJUNTA	1	$ 749.900.000	$ 585.000.000	585.500.000	$ 585.500.000
2	**GRUA CON CAMA PLANA O CAMILLA Y YUGO DE METAL.**	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ADJUNTA	1	$ 699.900.000	$ 425.000.000	402,000,000	$ 425.000.000
3	**CAMPERO/CAMIONETA 4X4 DIESEL AUTOMATICA.** (Ver ficha técnica adjunta para demás especificaciones)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ADJUNTA	1	$ 348.900.000	$ 345.000.000	337.000.000,00	$ 345.000.000
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO							**$ 1.355.500.000**

Los lances que realicen los proponentes NO podrán ser inferior en un 20% al Presupuesto Oficial. Teniendo en cuenta la metodología sugerida por Colombia Compra Eficiente en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, la cual reza de la siguiente manera:

> *En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal*

Por todo lo antes esbozado, Podemos determinar entonces que el presupuesto requerido para CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE". es **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 1.355.500.000)** Incluido Iva, Estampillas y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración del contrato. La ENTIDAD efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

VIVIANA MONTENEGRO RODRÍGUEZ
Subdiretora Administrativa y Financiera del DATT

Proyectó: Edward José Mejía Labrador– Asesor externo 

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar

Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
(57) + (5) 6411370 - Línea Gratuita: 018000 415 393.
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co

ESTUDIO DEL SECTOR

El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte-DATT en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el cual esboza: "(…) La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". Dicha norma, establece la obligación legal que tienen todas las entidades públicas de realizar en la etapa precontractual un proceso de planeación riguroso, el cual permita determinar con exactitud cuál es la necesidad y como puede satisfacerla, quiénes pueden proveer los bienes. Y por último el contexto en el cual los posibles proveedores ejercen su actividad económica.

OBJETO DEL CONTRATO

ADQUISICION DE KIT HQ RUNT NECESARIOS PARA LOS TRAMITES QUE REALIZA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

CÓDIGO UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43000000 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	43210000 equipo informático y accesorios	NA	NA
45000000 equipos y suministros para impresión, fotografía y Audiovisuales	45120000 equipo de video, filmación o fotografía	45121504 Cámaras	
43000000 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	43210000 equipo informático y accesorios	43211700 Dispositivos informáticos de entrada de datos	43211714 equipos de identificación biométrica

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Contexto económico

Las variables macroeconómicas describen cómo está siendo la actividad económica de un país, su análisis permite a los expertos prever como va a evolucionar la economía y su incidencia en diferentes sectores, determinando cuales tienen más potencial o qué empresas están mejor situadas. Sus indicadores nos ayudan a conocer la situación de la economía, su estructura, su nivel de competitividad y hacia dónde se dirige.

Producto Interno Bruto –PIB

En este sentido es pertinente hacer mención especial al Boletín Técnico del Producto Interno Bruto (PIB) del l trimestre 2022 realizado por el DANE, el cual denotara la situación económica del país en I trimestre del año 2022:

En el primer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021 pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%.

• Información y comunicaciones crece 3,9%.

• Industrias manufactureras crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022pr - I / 2021pr - I	2022pr - I / 2021pr - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,5	-3,3
Explotación de minas y canteras	1,0	-1,0
Industrias manufactureras	11,1	1,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,9	0,6
Construcción	5,2	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	15,3	0,7
Información y comunicaciones	20,6	3,9
Actividades financieras y de seguros	-3,2	-6,5
Actividades inmobiliarias	2,1	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	9,7	1,2
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	6,2	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	35,7	11,9
Valor agregado bruto	**8,3**	**1,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,3	1,1
Producto Interno Bruto	**8,5**	**1,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

pr preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el primer trimestre de 2022pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 15,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,4%. • Transporte y almacenamiento crece 19,8%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 31,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,7%, explicado por:

• *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,4%.*

• *Transporte y almacenamiento crece 2,5%.*

• *Alojamiento y servicios de comida crece 3,0%.*

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022[pr]- I / 2021[pr]-I	2022[pr] - I / 2021[pr] - IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,4	1,4
Transporte y almacenamiento	19,8	2,5
Alojamiento y servicios de comida	31,0	3,0
Comercio al por mayor y al por menor[4]	**15,3**	**0,7**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales

[pr]preliminar

[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

[4]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

PIB desde el enfoque del gasto

En el primer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

• *Gasto en consumo final crece 11,8%.*

• *Formación bruta de capital crece 19,7%.*

• *Exportaciones crecen 16,8%.*

• *Importaciones crecen 38,9%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,0%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.*

Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

• *Gasto en consumo final crece 2,9%.*

• *Formación bruta de capital crece 7,1%.*

• *Exportaciones decrecen 2,7%.*

• *Importaciones crecen 10,6%.*

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2022[pr]

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022[pr]- I / 2021[pr]-I	2022[pr] - I / 2021[pr] - IV
Gasto de consumo final[2]	11,8	2,9
Formación bruta de capital[3]	19,7	7,1
Exportaciones	16,8	-2,7
Importaciones	38,9	10,6
Producto Interno Bruto	**8,5**	**1,0**

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.
[3]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

Importaciones

En el primer trimestre de 2022pr, las importaciones crecen 38,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen en 10,6%, respecto al trimestre inmediatamente anterior:

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2022[pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022[pr]- I / 2021[pr]-I	2022[pr] - I / 2021[pr] - IV
Importaciones	**38,9**	**10,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Tasa Representativa del Mercado

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. A continuación se presenta la TMR del mes actual

Fecha (dd/mm/aaaa)	TRM (COP/USD)
28/07/2022	$ 4.420,75
27/07/2022	$ 4.445,01
26/07/2022	$ 4.461,63
25/07/2022	$ 4.423,86
24/07/2022	$ 4.423,86
23/07/2022	$ 4.423,86
22/07/2022	$ 4.410,14
21/07/2022	$ 4.303,34
20/07/2022	$ 4.303,34
19/07/2022	$ 4.315,41
18/07/2022	$ 4.395,63
17/07/2022	$ 4.395,63
16/07/2022	$ 4.395,63
15/07/2022	$ 4.519,65
14/07/2022	$ 4.558,05
13/07/2022	$ 4.627,46
12/07/2022	$ 4.513,28
11/07/2022	$ 4.388,27
10/07/2022	$ 4.388,27
09/07/2022	$ 4.388,27
08/07/2022	$ 4.369,70
07/07/2022	$ 4.348,68
06/07/2022	$ 4.259,86
05/07/2022	$ 4.198,77
04/07/2022	$ 4.198,77
03/07/2022	$ 4.198,77
02/07/2022	$ 4.198,77
01/07/2022	$ 4.151,21
30/06/2022	$ 4.127,47
29/06/2022	$ 4.089,72
28/06/2022	$ 4.129,87
27/06/2022	$ 4.129,87

.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR- IPC.

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos. En particular la inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior.

A continuación se presenta la variación que ha tenido el IPC durante los meses del año 2021 en curso

Año(aaaa)-Mes(mm)	Inflación total 1	Límite superior	Meta de inflación	Límite inferior
2021-11	5,26	4,00	3,00	2,00
2021-10	4,58	4,00	3,00	2,00
2021-09	4,51	4,00	3,00	2,00
2021-08	4,44	4,00	3,00	2,00
2021-07	3,97	4,00	3,00	2,00
2021-06	3,63	4,00	3,00	2,00
2021-05	3,30	4,00	3,00	2,00
2021-04	1,95	4,00	3,00	2,00
2021-03	1,51	4,00	3,00	2,00
2021-02	1,56	4,00	3,00	2,00
2021-01	1,60	4,00	3,00	2,00

En diciembre de 2021, la variación anual del IPC fue 5,62%, es decir, 4 ,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 1,61%.

1.2 ASPECTO TECNICO

Las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación son:

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN TÉCNICA (ANEXO 1)	CANTIDAD
1	CÁMARA WEB	LA REFERENCIA DE LA CÁMARA WEB A COTIZAR PUEDE SER CUALQUIERA DE LAS SEÑALADAS EN EL ANEXO 1. NOTA: EL COTIZANTE DEBE ESPECIFICAR LA REFERENCIA DE LA CAMARA WEB QUE ESTÁ COTIZANDO VER ANEXO 1.	**12**
2	HUELLEROS	LA REFERENCIA DE LOS HUELLEROS A COTIZAR PUEDE SER CUALQUIERA DE LOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 1. NOTA: EL COTIZANTE DEBE ESPECIFICAR LA REFERENCIA DE LOS HUELLEROS QUE ESTÁ COTIZANDO	**12**
3	PAD DE FIRMAS	LA REFERENCIA DEL PAD DE FIRMAS A COTIZAR PUEDE SER CUALQUIERA DE LOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 1. NOTA: EL COTIZANTE DEBE ESPECIFICAR LA REFERENCIA DEL PAD DE FIRMAS QUE ESTÁ COTIZANDO	**12**

ANEXO 1.

De carácter informativo el RUNT relaciona las marcas y referencias con las que su equipo de pruebas, actualmente, asegura la compatibilidad en cada versión del sistema desplegada (ver link https://www.runt.com.co/organismos-transito/elementos-compatibles-hq/lista-de-elementos-compatibles).

Por lo anterior la entidad en aras de garantizar la efectividad de la compra y el servicio a los ciudadanos requiere el suministro de cualquiera de los siguientes elementos en las cantidades solicitadas:

1. CÁMARA WEB:
 a. - Homini: Creative VF0280, Logitech C920
 b. - Identica S.A.: Creative VF0280, Logitech C920
 c. - Indeevo: Creative VF0280, Logitech C920
 d. - Keystone: Creative VF0280, Logitech C920
 e. - Grupo Digital: Logitech C930e
 f. - Robotec: Genius FACECAM-1000X
 g. - Logitech C920s PRO HD

2. HUELLEROS
 a. - Homini: Futronic FS88
 b. - Identica S.A.: Sagem, Safran MS01300, Identica
 c. - Indeevo: Futronic FS88
 d. - Keystone: Futronic FS88
 e. - Grupo Digital: Biomini Slim S
 f. - Robotec: Secugen HUPx
 g. - Futronic FS88H

3. PAD DE FIRMAS
 a. Epad-ink VP9805

b. Signotec sigma ST-BE105-2-U100

El contratista debe garantizar la entrega del ítem ofertado (marca y modelo) en las cantidades solicitadas no se aceptará la entrega de equipo con marcas y modelos diferentes

1.3 CONTEXTO REGULATORIO

El marco normativo de la contratación con recursos públicos está enmarcado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como normas complementarias en función de la actividad contractual. Contexto regulatorio Técnico del objeto a contratar Con respecto al objeto del proceso de contratación, el contratista deberá aplicar la normativa técnica correspondiente a cada una de las disciplinas, en las versiones vigentes y actualizadas.

CONSTITUCION POLITICA DE 1991.

Artículo 209. "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

LEY 80 DE 1993 *Artículo 1, Del objeto. La presente Ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.*

LEY 1150 DE 2007 *(reforma a la ley 80)*

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN:
(…)

5. Contratación mínima cuantía. *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que*

correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.*

DECRETO 1082 DE 2015

LEY 769 DE 2002 Código Nacional de Tránsito*.*

Artículo 1°. *Modificado por la Ley 1383 de 2010, artículo 1º. Ámbito de aplicación y principios. Las normas del presente Código rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito.*
En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.
Le corresponde al Ministerio de Transporte como autoridad suprema de tránsito definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en materia de tránsito.
Las autoridades de tránsito promoverán la difusión y el conocimiento de las disposiciones contenidas en este código.
Los principios rectores de este código son: seguridad de los usuarios, la movilidad, la calidad, la oportunidad, el cubrimiento, la libertad de acceso, la plena identificación, libre circulación, educación y descentralización.

MARCO TRIBUTARIO DISTRITAL

IMPUESTO AÑOS DORADOS ESTAMPILLA.

Fue creada en la jurisdicción de Cartagena mediante el acuerdo 038 de 2005 y se aplica a las personas naturales y jurídicas de naturaleza pública o privada, con o sin ánimo de lucro, sociedades de hecho, consorcios o uniones temporales que suscriban contratos o convenios con el Distrito de Cartagena (central y descentralizado), Contraloría Distrital y Personería Distrital, corresponde al 2% sobre el monto bruto de la contratación realizada.

ESTAMPILLA DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA.

De acuerdo con la Ley 1495 de diciembre de 2011 los recursos son invertidos para la construcción, adecuación, remodelación, mantenimiento de la planta física, escenarios deportivos, bibliotecas, tecnología, entre otras. Corresponde al 1% sobre el monto bruto de la contratación realizada.

SOBRE TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN:

De conformidad a las políticas nacionales y territoriales apoyando los programas y planes que garantizan la generación de recursos definitivos para fomentar y estimular la recreación y el deporte,

mediante Ordenanza No. 298 de 2020, se crea la Tasa Pro-Deporte, y recreación en el departamento de Bolívar, conforme a la ley 2023 de 2020, correspondiente a los dos puntos cinco por ciento (2.5 %) del valor total del contrato.

1.4 ACUERDO COMERCIALES

De acuerdo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia compra eficiente, el cual señala:

> *(…) Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa,* ***mínima cuantía*** *o para la enajenación de bienes del Estado.* Negrita y Subrayado fuera de texto.

Particularmente, teniendo en cuenta que la modalidad de selección del contratista es la mínima cuantía, NO es necesario realizar este análisis.

1.5 ANÁLISIS DE RIESGO.

En cuanto a los riesgos que se puedan tipificar, estimar y asignar al objeto y obligaciones del servicio, los mismos se determinan a partir de las actividades que pueden representar un riesgo previsible. Este análisis se elaboró a través de la matriz de riesgo que se anexa al estudio previo realizado para el presente proceso.

2. ANALISIS DE LA OFERTA

El análisis de la oferta le permite al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte-DATT identificar los posibles proveedores que hay en el mercado. Para determinar los riesgos de colusión y hacer claridad sobre todo lo concerniente al sector y así determinar la forma de negociación de los bienes que el Distrito tiene la intención de adquirir.

OFERENTES DEL MERCADO:

Para realizar un estudio serio del sector al cual pertenece el objeto contractual, primero hay que ubicar a las empresas dentro de las ramas económicas a la cual pertenecen y que su vez serán objeto de análisis para la presente contratación. Por tanto, es menester describir la rama a la actividad económica según la clasificación industrial internacional uniforme (Rev. CIIU 4.0 A.C.):

Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.

Sección	División	Grupo	Clase
sección g comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	**46** comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas	**465** comercio al por mayor de maquinaria y equipo	**4651** comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
	47 comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas	**474** comercio al por menor de equipos de informática y de comunicaciones en establecimientos especializados	**4741** comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

Clase 4651

Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
Esta clase incluye:

• El comercio al por mayor de computadores y equipo periférico.
• El comercio al por mayor de programas de informática.

Esta clase excluye:
• El comercio al por mayor de partes y piezas electrónicas. Se incluye en la clase 4652, «Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones».
• El comercio al por mayor de maquinaria y equipo de oficina (excepto computadores y equipo periférico).
Se incluye en la clase 4659, «Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.».
• El comercio al por mayor de maquinaria controlada por computadora. Se incluye en la clase 4659, «Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.».

CLASES 4741
Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

Esta clase incluye:
• El comercio al por menor de computadores, equipo periférico, consolas de videojuegos, programas de informática no personalizados, incluidos los videojuegos y el comercio al por menor de equipos de telecomunicaciones como teléfonos celulares, buscapersonas, etc.

Esta clase excluye:
• El comercio al por menor de dispositivos de almacenamiento grabados o sin grabar. Se incluyen en la clase 4769, «Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p., en establecimientos especializados».

De igual forma, se realizó una búsqueda en la base de datos de RUES de empresas con CIIU 4651 y 4741 o similares, son:

NIT	RAZÓN SOCIAL	UBICACIÓN
900053050 - 0	TELEDATA COLOMBIA S.A.S.	CARTAGENA
900535365 - 4	SOLUCION PUNTUAL S.A.S.	CARTAGENA

Con el objetivo de identificar los posibles proveedores en el mercado, se procedió a consultar la base de datos del sistema de información societaria SIIS (INFORME 2020) a todas aquellas empresas del Sector**.** En este sentido, El distrito tomó una muestra aleatoria de empresas del sector, con CIIU *4651 y 4741.* Dicho listado se encuentra en el numeral a continuación:

NIT	Razón social de la sociedad	CIIU
800042471	ARUS S.A.	4651
800057310	NEC DE COLOMBIA S.A.	4651
800239471	EPSON COLOMBIA LTDA	4651
830018214	MPS MAYORISTA DE COLOMBIA SA	4651
830031687	POLUX SUMINISTROS SAS EN REORGANIZACION	4651
830035246	DELL COLOMBIA INC	4741
830036108	SED INTERNATIONAL DE COLOMBIA SAS	4651
804016903	PRODISUR SA	4741
813004094	CANAL DIGITAL S.A.	4651
830093850	SINGULAR COMUNICACIONES S.A. SINGULARCOM S.A.	4741
860005074	NCR COLOMBIA LTDA	4651
900030538	LENOVO (ASIA PACIFIC) LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	4651
900261768	ADISTEC COLOMBIA SAS	4651
900277370	I SHOP COLOMBIA SAS	4741
900311581	MAC CENTER COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	4741
900736182	APPLE COLOMBIA S.A.S	4651
800035776	NEXSYS DE COLOMBIA S.A	4651
800058607	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S	4651
800136505	DATECSA SA	4651
830050633	VERYTEL S A EN REORGANIZACION	4651
830060020	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.	4651
800089897	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	4651
800015583	COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A.	4741

800027927	LINEADATASCAN S.A.	4741
800098622	TECNOLOGIA INFORMATICA TECINF S A S	4651
800188299	LINALCA INFORMATICA S.A.	4741
800060273	DISELCO S.A.	4741
800079939	SUCOMPUTO SAS SUCOMPUTO INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA SAS	4741
800143512	COMPAÑIA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA S.A.S	4741
800153963	IZC MAYORISTA SAS	4651
800154698	QAP INGENIERIA S.A.S	4741
800157629	MOUSE STAR SAS MOUSE STAR SAS	4651
800177588	INFORMESE SAS	4651
804000673	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	4651
800230829	SISTETRONICS LTDA	4651
800245974	EXSIS SOFTWARE & SOLUCIONES SAS	4651

Tal como ha quedado manifestado en la investigación en mención, en el mercado existe un cumulo de empresas que podrían desarrollar el objeto contractual.

3. ANALISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo a lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. El análisis de la demanda debe indicar ¿cómo el DATT adquirió en vigencias fiscales anteriores estos bienes? ¿Cómo adquieren las entidades Estatales y las empresas privadas estos bienes?

En este sentido, En lo que respecta al análisis de la demanda del actual proceso de contratación, el cual tiene por objeto la ADQUISICION DE KIT HQ RUNT NECESARIOS PARA LOS TRAMITES QUE REALIZA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE., A continuación, se presentan una relación de contratos a fines al objeto y modalidad del actual proceso de contratación. Lo anterior con el objetico de lograr una representación de la demanda nacional y local. Los contratos relacionados son los arrojados por la plataforma **SECOP**, por lo tanto presentan datos más representativos de la demanda de las entidades públicas y el Distrito de Cartagena. Son:

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado estos bienes?

Para los objetivos del presente estudio identificaremos el comportamiento de los procesos de referencia realizados por el DATT en vigencias anteriores. Dicha información es tomada de la base de datos del SECOP y específicamente para la Alcaldía del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, por lo tanto, en la siguiente tabla se relacionan los aspectos más relevantes que la entidad tuvo en cuenta a la hora de contratar:

1. MC-DAAL-018-2019 v2 - BOLÍVAR - ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS – SECOP II

Modalidad	Mínima cuantía
Tipo de contrato	Compraventa
Objeto	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Valor	45.843.884
Forma de pago	El Distrito cancelará el 100% del valor del contrato previo verificación del recibo a satisfacción del total del objeto del contrato por parte del contratante, la cual deberá estar acompañada de la respectiva certificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, suscrita por el supervisor del contrato previa aceptación de la garantía única por parte del Distrito – DATT y cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar; acompañada del Certificado de paz y salvo del cumplimiento de las obligaciones de parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 así como la certificación de las respectivas empresas que prestan los servicio de seguridad social en salud y pensión de encontrase a paz y salvo con las mismas.
Duración	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de treinta (30) días, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
Contratista	NEWPHONE MAYORISTA SAS
Amparos en la garantía única	**7. GARANTÍAS.** **GARANTIA:** En virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5.4 del Decreto 1082 de 2015, para la Contratación de los procesos de MINIMA CUANTÍA, "La entidad estatal es libre de exigir o no, garantías en el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía". Por tal motivo, teniendo en cuenta que el objeto del contrato y el tipo de servicio que se pretende contratar se exige por parte del **DISTRITO** garantía de cumplimiento que cubra los siguientes amparos: **A. CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, por un veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **B. CALIDAD DE LOS BIENES:** que ampare el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el tiempo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
Códigos UNSPSC	43211711 - Escáneres 43212100 - Impresoras de computador 43211507 - Computadores de escritorio
Indicadores	NA

especificaciones técnicas	

NOMBRE ITEM: COMPUTADOR DE ESCRITORIO				
Requisitos específicos características	**Unidades**	**Descripción del requerimiento mínimo y/o tipo tecnología**	**Mínimo**	**Máximo**
Marca	NA	Ofrecido por el Proponente		
Modelo	NA	Ofrecido por el Proponente, el equipo y sus partes deben estar destinados para uso corporativo		
Procesador	GHz	Procesador de mínimo 2.7 GHz de frecuencia base, con mínimo 4 cores físicos de cómputo (núcleos) y arquitectura de 64 bits.	Intel Core i5 de mínimo 7th generación	
Memoria RAM	GB	DDR4-2133	8GB	
Almacenamiento interno	GB	Disco Duro a 5400 RPM.	1TB	
Unidad DVD / CD	Unidad	DVD/CD +/- R RW min 8X. Interna	1	
Puertos USB	Unidad	6 puertos USB 2.0 integrados	6	
Puerto tarjetas SD	Unidad	Multilector de tarjetas 4 en 1 o superior integrado	1	
Conectividad	Unidad	Gigabit Ethernet 10/100/1000, integrada. Compatibilidad nativa con IPv6 y en convivencia con IPv4. Tarjeta de red inalámbrica PCI o miniPCIe interna sin antenas externas, protocolo 802.11 b/g/n	2	
Puerto de red	Unidad	RJ45	1	
Tarjeta de video	Unidad	Integrada de la misma marca del procesador	1	
Puertos de video	Unidad	Puerto HDMI o Display Port o VGA	1	
Conector auriculares/micrófono	Unidad	Conector de 3,5 mm independiente o en combo	1	
Cámara web y micrófono integrados	Unidad	Cámara Web integrada de 720p de alta definición y Micrófono integrado		
Parlante integrado	Unidad	Dos (2) altavoces internos de 2 W	2	
Software licenciado y pre-instalado	Licencia	Microsoft Windows 10 Professional de 64 bits, debidamente licenciado y preinstalado en el ETP. Licenciamiento para entidad gubernamental. El equipo debe tener instalado la última versión estable de drivers y firmwares.		

	NOMBRE ITEM: IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO BLANCO Y NEGRO

Requisitos específicos características	Unidades	Descripción del requerimiento mínimo y/o tipo tecnología	Mínimo	Máximo
Marca	NA	Ofrecido por el Proponente		
Modelo y código del Producto	NA	Ofrecido por el Proponente		
Tipo		matricial de impacto		
Tecnología de impresión		Impresora matricial de impacto 9 agujas 80 columnas		
Resolución de impresión.	PPP	Mínimo 240 x 144 ppp	240 x 144 ppp	
Memoria	KB	Buffer de mínimo 64 KB	64KB	
Manejo de papel		A4, A5, Letter, Legal, Executive, Folio, Oficio, ISO B5, JIS B5, Sobre(Monarch, No.10, DL, C5), Personalizado. Soporte a 80 columnas o más. Papel continuo (de una o varias capas)		
número de hojas por documento	No de hojas	Soporte de mínimo 5 hojas por documento (1 original y 4 copias).	5	
Velocidad de impresión	cps: caracteres por segundo.	Alcanzar mínimo 300 cps a 12 cpp en modo borrador.	300	
Interfaz conectividad	Unidad	USB.	2	
Otras características	NA	Compatibilidad con Windows 10		
Suministro inicial	caracteres	Entregar cinta entintada de mínimo 4 millones de caracteres.	4 millones	

NOMBRE ITEM: ESCÁNER				
Requisitos específicos características	**Unidades**	**Descripción del requerimiento mínimo y/o tipo tecnología**	**Mínimo**	**Máximo**
Marca	NA	Ofrecido por el Proponente		
Modelo	NA	Ofrecido por el Proponente		
Tipo de Escáner	Con alimentador ADF, escaneo dúplex. **Opcional:** cama plana			
Resolución de escaneo	dpi	Resolución óptica de 600 dpi.	600 dpi	
Profundidad de bits de salida	Bits	Escala de grises de 8 bits (256 niveles), Color de 24 bits	24 bits	
Velocidad de escaneo B/N	ppm	Mínimo 60 ppm Simplex a 200 dpi y mínimo 80 ipm en opción dúplex.	60 ppm	
Velocidad de escaneo Color	ppm	Mínimo 60 ppm Simplex a 150 dpi y mínimo 40 ipm en opción dúplex.	60 ppm	
Alimentador ADF	Hojas	Mínimo 80 hojas de entrada	80	
Tamaño máximo de documento para el ADF	pulgadas	Mínimo: 8,5 x 14 pulgadas	8,5 x 14 pulgadas	
Tamaño mínimo de documento para el ADF	pulgadas	Mínimo: 4 x 5,8 pulgadas. Opcional: ser soportado por la cama plana.		4 x 5,8 pulgadas

Fuente de verificación del contrato	Secop II

Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.944521&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

2. MT-MIN-LHCN-001-2019- BOLÍVAR - ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Modalidad	Mínima Cuantía
Tipo de contrato	Compraventa
Objeto	LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA DOTAR A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE DEL DISTRITO ESPECIAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Valor	$ 39,153,638
Forma de pago	La Alcaldía de Localidad Histórica y del Caribe Norte pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que se celebre, de la siguiente forma: Un treinta por ciento (30%) como anticipo y el setenta por ciento (70%) restante contra entrega de los bienes cuya adquisición constituye el objeto del mismo, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del SUPERVISOR del mismo, designado por la Alcaldía Local, y cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del CONTRATISTA, así como de la presentación de demás soportes exigidos por la Tesorería Distrital para efectos del pago
Duración	El plazo de ejecución del contrato será de veinte días (20) días, máximo, contados a partir del cumplimiento del último requisito de ejecución del mismo
Contratista	DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA
Amparos en la garantía única	De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. Las garantías no son obligatorias en la contratación de mínima cuantía. No obstante, por la naturaleza del objeto contractual, la Alcaldía de la Localidad Histórica y del Caribe Norte del Distrito de Cartagena de Indias exigirá al CONTRATISTA la constitución de una garantía que cubra los siguientes amparos CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más
Códigos UNSPSC	Código UNSPSC 14111500 Producto: Papel para impresión de computadores

especificaciones técnicas	

ITEM	DESCRIPCCION	CANT
1	TONER HP CE285A NEGRO	6
2	TONER HP CF217A NEGRO 17A	5
3	TONER SAMSUNG D304E NEGRO 40.000 PAG	15
4	FOLDER CEL OFICIO HORIZONTAL	1.000
5	RESMA CARTA 75 GR	100
6	RESMA OFICIO VP 75	100
7	GRAPADORA REF 340	6
8	CARTULINA BRISTOL 1/8 PAQUETE X 8 UNIDADES	12
9	SACAGRAPAS	6
10	PERFORADORA 1020	6
11	CARPETA 4 ALETAS DESACIFICADA 320 GR PROPALCOTE	200
12	LEGAJADOR AZ PLASTIFICADO AZUL OFICIO	50
13	MEMORIA USB 32 GB	6
14	BANDERITA	20
15	LAPIZ NEGRO	36
16	BOLIGRAFO NEGRO	40
17	IMPRESORA SAMSUNG M4530ND	5
18	ARCHIVADOR METALICO 4 GAVETAS 1.36*47*30 LAMINA C	2
19	SILLA INTERLOCUTORA ISOSCELES	40
20	MESA PLEGABLE 125CM DE LARGO X 72CM DE ANCHO	14
21	TABLERO ACRILICO 120 X 240 M/ALUMINIO 9 MM	2
22	MARCADOR BORRABLE E-163 AZUL EDDING	12
23	MARCADOR PERMANENTE NEGRO	12

Fuente de verificación del contrato	Secop I
Link	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9313115&g-recaptcha-response=03AGdBq27wFR-ax4BvNxva80X3l-LWdUivoUMPCMJJ2gHHRT_GngcKgrN_KQYWbB9AMMmGRXqYjtZG248hzDkKaatKtBQFmlbH8fFCfpk9yauWoJRU3VcxeELrJO0XMUpfFQ8YcjuNCnUUrxvbfw84G_8mQox-pdQ_Oc3UAaZ_eWkohSQsJe4JYB4HwBmo8BHYwfDR5TtSbLQ0w50bVq3ojuSKTNfv2ynM3jsupi_jbp1TKlmpAqUH6GRwmnX-Vm5GkJWfrNTJ-_P3FmzWXR3fgHDnbXupDJB87kyZ4j3MXRtotlWSo8o_i7Dcoss3n6MmDQOdEbERKnFZ_C68ms4ze3zknjBvSg0LRI8g07M3iu7KYvY8dc2mqf3OrSCkCZ9NUN5uwz5xoeYf8xphVe7rQVERMeem_aCZTSZxKr_ASDtGU9oUdznGqfu6COLDIzpgQuYx44zlpmF9fDL7LPPjZgp_8NH3zXldZw

- **¿Cómo lo adquieren las demás Entidades Estatales?**

Para responder al anterior interrogante planteado fue necesario consultar el Secop ll, en este sentido se tomó una muestra de 2 procesos de contratación adelantados por entidades Estatales; con objeto contractual similar al presente proceso de contratación, Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

1. SAMC 013 DE 2021- GOBERNACION DE LA GUAJIRA

Modalidad	Selección abreviada menor cuantía
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Objeto	ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PAR A EL FORTALECIMIENTO PARA LA FUERZA PÚBLICA, ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"
Valor	$ 492.707.600
Forma de pago	El Departamento hará entrega de sus aportes mediante pagos parciales y un final según entregas realizadas de los bienes requeridos, previa presentación de cuenta de cobro, y certificación suscrita por el supervisor designado, en la que se reconozca el suministro realizado y se autorice el respectivo pago; con los documentos necesarios para que se haga efectivo. Así, el Departamento de La Guajira pagará al CONTRATISTA dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de presentación de las respectivas facturas de cobro por parte del Contratista, en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, una vez recibida esta (factura) a entera satisfacción, y se dé cumplimiento a los requerimientos contractuales y requisitos de ley. El Contratista para la factura deberá presentar la póliza debidamente aprobada y vigente de acuerdo a lo señalado en el contrato; deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de acuerdo con la Ley, también deberá presentarse la respectiva Acta de Recibo firmada por el Supervisor.
Duración	El contrato tendrá una ejecución de DOS (2) MESES O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal.
Contratista	SISTEMAS Y SOLUCIONES EDB

Amparos en la garantía única	

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRA	APLICA	%	PLAZO
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X		SI	100	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más
Cumplimiento		X		SI	10	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio		X		SI	10	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:		X		SI	5	Por el plazo del contrato y tres (3) años más

Códigos UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43	21	21
Difusión de Tecnologías, Información y Telecomunicaciones	Equipo Informático y Accesorios	Impresoras de Computador
43	21	15
Difusión de Tecnologías y Información y Telecomunicaciones	Equipo Informático y Accesorios	Computadores
56	10	17
Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de Alojamiento	Muebles de Oficina
40	10	17
Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamientos	Calefacción, Ventilación y Circulación del Aire	Enfriamiento
45	11	17
Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	Equipo de Audio y Video para Presentación y Composición	Equipo de Composición y Presentación de Sonido, Hardware y Controladores

INDICADORES

INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES
AC/PC	PT/AT	UO/GI
Igual a 700	Igual a 0	Indeterminado

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.-	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
UO/P	UO/AT
0,40	0,40

especificaciones técnicas

Características	Cant.	Valor Unit.
Computadores Todo en Uno Core i5, 16 Gigas en Ram, Disco Duro de 1 Tera, Pantalla 24", Tarjeta de Red 10/100/1000, Tarjeta Gráfica Incorporada con Licencia de Windows 10 Profesional.	10	4.600.000
Licencia de Office Home Busines 2019	10	1.200.000
Impresoras Multifuncional Tinta Continua a color Tamaño tabloide	10	1.350.000
Computadores Todo en Uno Core i5, 16 Gigas en Ram, Disco Duro de 1 Tera, Pantalla 24", Tarjeta de Red 10/100/1000, Tarjeta Gráfica Incorporada con Licencia de Windows 10 Profesional.	7	4.600.000
Impresoras Multifuncional Laser	5	3.400.000
Disco Duro Externo de 4 Teras	5	550.000
Disco Duros de 1 Tera	5	280.000
Suministro e Instalación Aires Central de 60.000 BTU	2	9.800.000
Sobrecarpas Sintéticas Norma NTMD-0171-A5	140	200.000
Colchón con Almohadas Norma NTC 5220-1	100	385.000
Hamacas con Toldillos	140	210.000
Botas Media caña Tipo Combate Color Desierto Norma NTMD-0099-A5	36	180.000
Bolsos de asalto Tipo Desierto Norma NTDM 0218	36	160.000
Cantimploras tipo Pulmón con estuche 2 litros norma NTDM-0098-A4	45	130.000
Porta Armas en Lona negra con herrajes metálicos para fusil Galil	100	25.000
Ventiladores de pared	40	220.000
Tablas para catre de 88 Cm de largo por 20 Cm de ancho	585	20.000
Tablas para camarotes de 90 Cm de largo por 20 Cm de ancho	1.400	24.000
Tándem de 3 Puestos en Polipropileno	10	750.000
Impresora Multifuncional Laser con memoria mínimo de 1 Giga, Pantalla Táctil, Disco Duro de 500 Gigas	5	4.800.000
Computadores Todo en Uno Core i5, 16 Gigas en Ram, Disco Duro de 1 Tera, Pantalla 24", Tarjeta de Red 10/100/1000, Tarjeta Gráfica Incorporada con Licencia de Windows 10 Profesional.	5	4.600.000
Mantenimiento Preventivo y Correctivos a Circuito de cámaras y cambio de conectividad a las cámaras PTZ de alámbrico a Inalámbrico	1	8.800.000
Mantenimiento Preventivo y Correctivo motor Generador Cummins de 110 KW hasta diciembre del 2021	1	39.000.000

Fuente de verificación del contrato	SECOP II
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2303058&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

2. SA 008-2021-ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR

<table>
<tr><td>Modalidad</td><td>Selección abreviada menor cuantía</td></tr>
<tr><td>Tipo de contrato</td><td>Compraventa</td></tr>
<tr><td>Objeto</td><td>ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PROGRAMACIÓN, CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE CÁMARAS DE SEGURIDAD, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS CON DESTINO FONDO DE SEGURIDAD, FUERZA AEREA COLOMBIANA, COMANDO AÉREO DE COMBATE CACOM 4.</td></tr>
<tr><td>Valor</td><td>55.900.250</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: UN UNICO PAGO al servicio realmente prestado (SUMINISTRO E INSTALACION) y de conformidad a los precios unitarios ofertados y lo requerido por la entidad, previa expedición de constancia del supervisor, recibido a satisfacción del Comandante del Comando Aéreo CACOM 4 y/o a quien este designe para el efecto, y presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012. En caso de requerirse la entrada al almacén deberá aportarse con la cuenta la constancia elevada por dicha oficina</td></tr>
<tr><td>Duración</td><td>Será de treinta (60) días calendario contados desde la fecha del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución. El plazo no podrá superar el 31 de diciembre de 2021</td></tr>
<tr><td>Contratista</td><td>A&A INGENIERIA S.A.S</td></tr>
<tr><td>Amparos en la garantía única</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Termino de duración del contrato y un año más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>Por el término de duración del contrato y tres (3) años mas</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Códigos UNSPSC</td><td>
<table>
<tr><th>IDENT</th><th>CODIGOS</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>segmento</td><td>46</td><td>Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad</td></tr>
<tr><td>familia</td><td>4617</td><td>Seguridad, vigilancia y detección</td></tr>
<tr><td>clase</td><td>461716</td><td>Equipo de vigilancia y detección</td></tr>
<tr><td>producto</td><td>46171610</td><td>Cámaras de seguridad</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Indicadores</td><td>
<table>
<tr><th>ÍNDICADOR</th><th>FORMULA</th><th>MARGEN</th></tr>
<tr><td>Liquidez:</td><td>Activo Corriente sobre Pasivo Corriente.</td><td>Mayor o igual a 1.3</td></tr>
<tr><td>Nivel de Endeudamiento</td><td>Pasivo total sobre activo Total *100</td><td>Menor o igual 60 %
O
Menor o igual 0.60</td></tr>
<tr><td>Razón de cobertura de intereses</td><td>Utilidad operacional divida por los gastos de intereses</td><td>Mayor o igual a 1 (veces)</td></tr>
<tr><td>Capital de Trabajo</td><td>Activo Corriente – Pasivo Corriente</td><td>Mayor o igual al 25% del Presupuesto Oficial</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>ÍNDICADOR</th><th>FORMULA</th><th>MARGEN</th></tr>
<tr><td>Rentabilidad sobre Patrimonio</td><td>Utilidad Neta sobre Patrimonio</td><td>Mayor o igual a 3%
O
Mayor o igual a 0.03</td></tr>
<tr><td>ÍNDICADOR</td><td>FORMULA</td><td>MARGEN</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad sobre Activos</td><td>Utilidad Neta sobre Activo Total</td><td>Mayor o igual a 1%
O
Mayor o igual a 0.01</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>especificaciones técnicas</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION GENERAL</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CAMARA PTZ TIPO DOMO IP 36X, CON SOPORTE Y FUENTE DE ALIMENTACION</td><td>3</td></tr>
<tr><td>2</td><td>PARLANTE IP EXTERIOR IP CONEXION POE PROTECCION IP 68</td><td>2</td></tr>
<tr><td>3</td><td>MICROFONO CON TECNOLOGIA IP COMPATIBLE CON L BOCINA EXTERIOR</td><td>1</td></tr>
<tr><td>4</td><td>ADFAPTADOR POE 15W CONEXIÓN AC 110-240 VAC</td><td>3</td></tr>
<tr><td>5</td><td>KIT DA ADAPATADOR PARA MONTAJE DE BOCINA</td><td>2</td></tr>
<tr><td>6</td><td>200 METROS E FIBRA OPTICA, INCLUYE FUSIONES TUBERIA, Y CONVERSORES DE FIBRA OPTICA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>7</td><td>INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE TODO EL EQUIPO</td><td>1</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Fuente de verificación del contrato</td><td>Secop II</td></tr>
<tr><td>Link del proceso</td><td>https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2196797&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true</td></tr>
</table>

La Alcaldía de Cartagena de Indias, con el fin de definir la calidad de los bienes que pueden ser adquiridos en los diferentes precios del mercado para el presente proceso de contratación ha tenido en cuenta las condiciones como lo han hecho otras entidades. En este sentido, la Alcaldía de Cartagena a través del DATT realizo una invitación para que todas aquellas empresas que potencialmente puedan desarrollar el objeto contractual coticen los bienes requeridos.

Al finalizar el proceso de invitación a cotizar, se recibieron a través de medios magnéticos dos cotizaciones enviadas por las siguientes empresas:

NIT	RAZÓN SOCIAL	UBICACIÓN
900053050 - 0	TELEDATA COLOMBIA S.A.S.	CARTAGENA
900535365 - 4	SOLUCION PUNTUAL S.A.S.	CARTAGENA

Para la estimación del presupuesto se utilizó la media aritmética. Para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones. A continuación se presenta el estudio de mercado. Es:

				COTIZACIONES							
				TELEDATA			SOLUCION PUNTUAL S.A.S.			PROMEDIO	
ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN TÉCNICA (ANEXO 1)	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	REFERENCIA COTIZADA	SUB TOTAL	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	REFERENCIA COTIZADA	SUB TOTAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO IVA INCLUIDO	SUBTOTAL
1	CÁMARA WEB	LA REFERENCIA DE LA CÁMARA WEB A COTIZAR PUEDE SER CUALQUIERA DE LAS SEÑALADAS EN EL ANEXO 1. NOTA: EL COTIZANTE DEBE ESPECIFICAR LA REFERENCIA DE LA CAMARA WEB QUE ESTÁ COTIZANDO VER ANEXO 1.	**12**	1.022.270	LOGITECH C920	12.267.240	1.100.000	LOGITECH C920	13.200.000	1.061.135	$12.733.620
2	HUELLEROS	LA REFERENCIA DE LOS HUELLEROS A COTIZAR PUEDE SER CUALQUIERA DE LOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 1. NOTA: EL COTIZANTE DEBE ESPECIFICAR LA REFERENCIA DE LOS HUELLEROS QUE ESTÁ COTIZANDO	**12**	1.207.017	FUTRONIC FS88H	14.484.204	1.210.000	FUTRONIC FS88H	14.520.000	1.208.509	$ 14.502.102
3	PAD DE FIRMAS	LA REFERENCIA DEL PAD DE FIRMAS A COTIZAR PUEDE SER CUALQUIERA DE LOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 1. NOTA: EL COTIZANTE DEBE ESPECIFICAR LA REFERENCIA DEL PAD DE FIRMAS QUE ESTÁ COTIZANDO	**12**	3.448.620	EPAD LINK VP9805	41.383.440	3.350.000	EPAD LINK VP9805	40.200.000	3.399.310	$ 40.791.720
					TOTAL IVA INCLUIDO	**$ 68.134.884**			**$67.920.000**		**$ 68.027.442**

Por todo lo antes esbozado, Podemos determinar entonces que el presupuesto requerido para ADQUISICION DE KIT HQ RUNT NECESARIOS PARA LOS TRAMITES QUE REALIZA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE es de **SESENTA Y OCHO MILLONES VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($68.027. 442.oo)** Incluido Iva, Estampillas y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración del contrato. La ENTIDAD efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

VIVIANA MONTENEGRO RODRÍGUEZ
Subdiretora Administrativa y Financiera del DATT

Proyectó: Edward José Mejía Labrador– Asesor externo 

DOCUMENTO No: DATT-RUNT-0712-22
VERSION DOCUMENTO: 01

Cartagena, julio 12 de 2022

Señor:
Ing DEWARD MEJIA
Director Compras
DATT
- Cartagena

ASUNTO: Propuesta de Kits RUNT

Respetado señor:

A continuación, se entrega propuesta financiera de 12 KITS RUNT, que cumplen con las marca y descripciones técnicas homologadas por el DATT.

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	SUB TOTAL
1	CÁMARA WEB	Logitech C920	12	1.022.270	12.267.234
2	HUELLEROS	Futronic fs88h	12	1.207.017	14.484.204
3	PAD DE FIRMAS	EPAD LINK VP9805	12	3.448.620	41.383.440
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					68.134.878

Atentamente,

INDALECIO CAMACHO R.
Representante Legal

Cartagena, julio 10 de 2022

Formato de presentación de cotización

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN TÉCNICA (ANEXO 1)	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	REFERENCIA COTIZADA	SUB TOTAL
1	CÁMARA WEB	LA REFERENCIA DE LA CÁMARA WEB A COTIZAR PUEDE SER CUALQUIERA DE LAS SEÑALADAS EN EL ANEXO 1. NOTA: EL COTIZANTE DEBE ESPECIFICAR LA REFERENCIA DE LA CAMARA WEB QUE ESTÁ COTIZANDO VER ANEXO 1.	**12**	**1.100.000**	**LOGITECH C920**	**13.200.000**
2	HUELLEROS	LA REFERENCIA DE LOS HUELLEROS A COTIZAR PUEDE SER CUALQUIERA DE LOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 1. NOTA: EL COTIZANTE DEBE ESPECIFICAR LA REFERENCIA DE LOS HUELLEROS QUE ESTÁ COTIZANDO	**12**	**1.210.000**	**FUTRONIC FS88H**	**14.520.000**
3	PAD DE FIRMAS	LA REFERENCIA DEL PAD DE FIRMAS A COTIZAR PUEDE SER CUALQUIERA DE LOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 1. NOTA: EL COTIZANTE DEBE ESPECIFICAR LA REFERENCIA DEL PAD DE FIRMAS QUE ESTÁ COTIZANDO	**12**	**3.350.000**	**EPAD LINK VP9805**	**40.200.000**
TOTAL IVA INCLUIDO						**67.920.000**

NOTA: La cotización se presenta a valores unitarios. El cotizante debe contemplar al momento de realizar la cotización, que dentro de los valores unitarios cotizados, se encuentra Incluido Iva, Estampillas, impuestos, gastos de envío y demás costos directos o indirectos. La ENTIDAD La entidad podrá aumentar o disminuir las cantidades de conformidad con su necesidad.

Atentamente,

JOSE R BARRIOS ROCHA
GERENTE

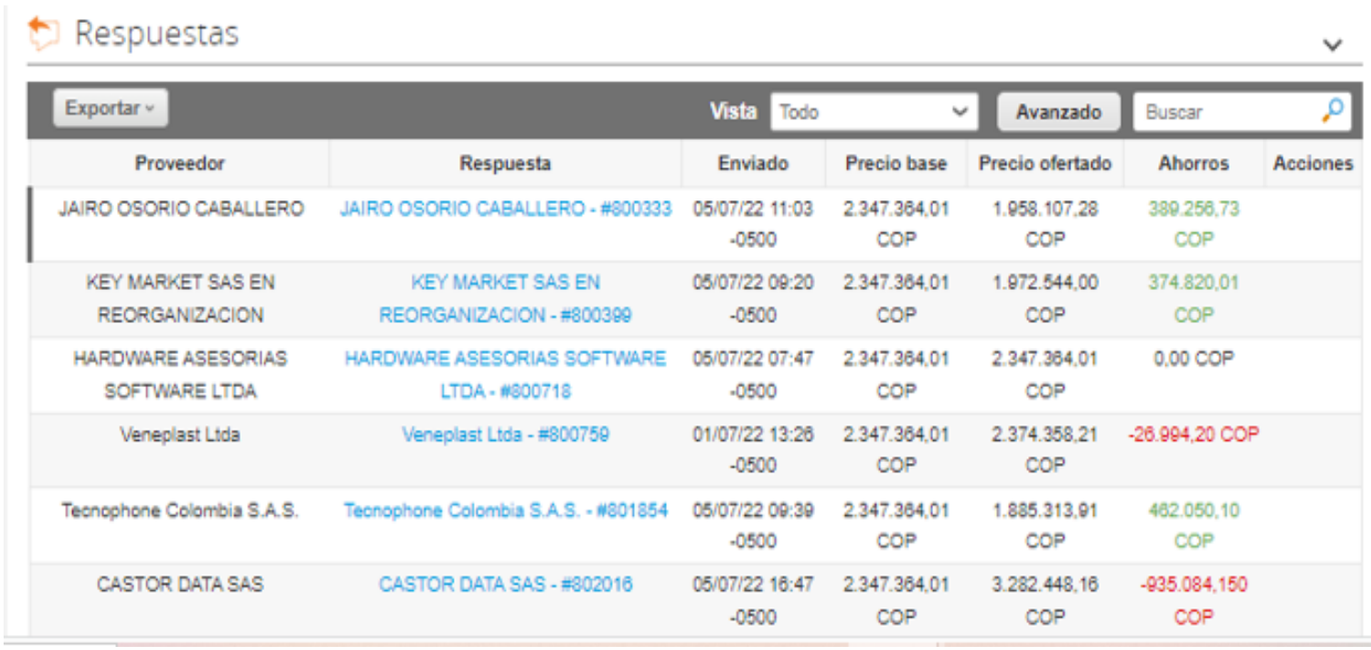
EVALUACION FINANCIERA

NUMERO DEL EVENTO: 132718 EPSON

OBJETO CONTRACTUAL: ADQUISICIÓN DE TÓNER, UNIDAD DE TAMBOR, FUSOR Y KIT DE MANTENIMIENTO PARA LAS IMPRESORAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE – DATT DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

VALOR CDP 106: CIENTO VEINTE MILLONES TREINTA Y UN MIL PESOS MCTE ($120.031.000)

Al fenecer el termino para presentar cotizaciones por parte de los proveedores, se recibieron las siguientes:



Respuestas

Exportar | Vista: Todo | Avanzado | Buscar

Proveedor	Respuesta	Enviado	Precio base	Precio ofertado	Ahorros	Acciones
JAIRO OSORIO CABALLERO	JAIRO OSORIO CABALLERO - #800333	05/07/22 11:03 -0500	2.347.364,01 COP	1.958.107,28 COP	389.256,73 COP	
KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION	KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - #800399	05/07/22 09:20 -0500	2.347.364,01 COP	1.972.544,00 COP	374.820,01 COP	
HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - #800718	05/07/22 07:47 -0500	2.347.364,01 COP	2.347.364,01 COP	0,00 COP	
Veneplast Ltda	Veneplast Ltda - #800759	01/07/22 13:26 -0500	2.347.364,01 COP	2.374.358,21 COP	-26.994,20 COP	
Tecnophone Colombia S.A.S.	Tecnophone Colombia S.A.S. - #801854	05/07/22 09:39 -0500	2.347.364,01 COP	1.885.313,91 COP	462.050,10 COP	
CASTOR DATA SAS	CASTOR DATA SAS - #802016	05/07/22 16:47 -0500	2.347.364,01 COP	3.282.448,16 COP	-935.084,150 COP	

De conformidad con lo establecido en el numeral cuarto de la cláusula 6.2. del Acuerdo Marco para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, en el cual señala:

Para colocar la Orden de Compra, la Entidad Compradora, deberá (…)

(iv) Seleccionar al Proveedor que cotizó el menor precio de los Consumibles de Impresión requeridos en la Operación Secundaria.

Teniendo en cuenta que la cotización con el menor precio total fue la presentada por **TECNOPHONE COLOMBIA SAS,** A continuación se procederá a verificar que el proveedor en su cotización cumpla con lo establecido en la cláusula 6.2 del mencionado acuerdo Marco. Es:

(…)

(ii) Identificar y analizar los posibles precios artificialmente bajos de acuerdo con la normativa vigente, dejando constancia del procedimiento empleado.
(iii) Verificar que los precios ofrecidos por los Proveedores en las Cotizaciones no sobrepasen el precio techo del Catálogo. De lo contrario, reportar a Colombia Compra Eficiente para requerir modificación de la Solicitud de Cotización
(ii) Identificar y analizar los posibles precios artificialmente bajos de acuerdo con la normativa vigente, dejando constancia del procedimiento empleado.
(iii) Verificar que los precios ofrecidos por los Proveedores en las Cotizaciones no sobrepasen el precio techo del Catálogo. De lo contrario, reportar a Colombia Compra Eficiente para requerir modificación de la Solicitud de Cotización

				COTIZACIONES											
		PRECIO BASE (SIMULADOR)		TECNOPHONE COLOMBIA SAS		JAIRO OSORIO CABALLERO		KEY MARKET SAS		HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA		VENEPLAST LTDA		CASTOR DATA SAS	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	VALOR UNITARIO (+ GRAVAMEN) CON DESCUENTO	SUB TOTAL	VALOR UNITARIO (+ GRAVAMEN) CON DESCUENTO	SUB TOTAL	VALOR UNITARIO (+ GRAVAMEN) CON DESCUENTO	SUB TOTAL	VALOR UNITARIO (+ GRAVAMEN) CON DESCUENTO	SUB TOTAL	VALOR UNITARIO (+ GRAVAMEN) CON DESCUENTO	SUB TOTAL	VALOR UNITARIO (+ GRAVAMEN) CON DESCUENTO	SUB TOTAL
cim02--T664-Black Ink Unica presentacion 70ML Negro Región 1	10	28.180	281.796	22.633	226.328	23.507	235.067	23.680	236.800	28.180	281.796	28.504	285.037	39.405	394.051
cim02--T664-Cyan Ink Unica presentacion 70ML Cyan Región 1	20	28.180	563.593	22.633	452.656	23.507	470.134	23.680	473.600	28.180	563.593	28.504	570.074	39.405	788.103
cim02--T664-Magenta Ink Unica presentacion 70ML Magenta Región 1	20	28.180	563.593	22.633	452.656	23.507	470.134	23.680	473.600	28.180	563.593	28.504	570.074	39.405	788.103
cim02--T664-Yellow Ink Unica presentacion 70ML Amarillo Región 1	20	28.180	563.593	22.633	452.656	23.507	470.134	23.680	473.600	28.180	563.593	28.504	570.074	39.405	788.103
IVA			374.789		301.017		312.639		314.944		374.789		379.099		524.088
VALOR TOTAL			**2.347.364**		**1.885.314**		**1.958.107**		**1.972.544**		**2.347.364**		**2.374.358**		**3.282.448**

NOTA ACLARATORIA: En el catálogo de consumibles de impresión, se establecen los precios máximos (techo) que los proveedores pueden cotizar en los eventos, Cabe aclarar que al momento de diligenciar el simulador, toma como precio base el menor valor encontrado en el catálogo. En este sentido, se hace la claridad que las cotización presentada por los proveedores VENEPLAST LTDA y CASTOR DATA SAS a pesar de superar al precio base establecido por el simulador, dicha cotización se encuentra acorde con los precios techo establecidos por el mismo proveedor en el catálogo del acuerdo marco de precios.

Realizada la evaluación financiera de la cotización presentada por la **TECNOPHONE COLOMBIA SAS**, Es menester esbozar que la cotización en mención NO supera el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación, de igual forma se deja constancia que los precios ofertados NO superan los precios techo del catálogo.

Por otra parte, El Distrito En cumplimiento del deber legal de verificar una correcta ejecución del contrato y evitar prácticas anticompetitivas, producto de la presentación de ofertas artificialmente bajas como resultado de "un deficiente análisis financiero y económico, o por inexperiencia en el negocio objeto del Proceso de Contratación". La Entidad procede a identificar la existencia de ofertas artificialmente bajas, teniendo en cuenta que el número de propuestas presentadas fue de SEIS (06), se procederá a aplicar la metodología sugerida por Colombia Compra Eficiente en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, la cual reza de la siguiente manera:

> *En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas*

Cabe aclarar que la oferta económica presentada por **TECNOPHONE COLOMBIA SAS,**.es inferior en **418.042,02** Pesos al promedio de las ofertas recibidas, representa que es inferior en 18%. Razón por la cual la oferta **NO** se considera artificialmente baja. Por todo lo antes esbozado se ADMITE la cotización presentada por la empresa en mención y se procederá a generar la orden de compra.

No siendo más el objeto de la misma se despide,

EDWARD JOSÉ MEJIA LABRADOR
Asesor Externo DATT

EVALUACION FINANCIERA

NUMERO DEL EVENTO: 132721 SAMSUNG

OBJETO CONTRACTUAL: ADQUISICIÓN DE TÓNER, UNIDAD DE TAMBOR, FUSOR Y KIT DE MANTENIMIENTO PARA LAS IMPRESORAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE – DATT DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

VALOR CDP 106: CIENTO VEINTE MILLONES TREINTA Y UN MIL PESOS MCTE ($120.031.000)

Al fenecer el termino para presentar cotizaciones por parte de los proveedores, se recibieron las siguientes:

Respuestas

Exportar | Vista: Todo | Avanzado | Buscar

Proveedor	Respuesta	Enviado	Precio base	Precio ofertado	Ahorros	Acciones
PROSUTEC S.A.S.	PROSUTEC S.A.S. - #800204	05/07/22 16:31 -0500	27.847.488,40 COP	28.180.862,43 COP	-333.374,030 COP	
KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION	KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - #800398	05/07/22 14:53 -0500	27.847.488,40 COP	26.202.815,92 COP	1.644.672,48 COP	
Micronet S.A.S.	Micronet S.A.S. - #800433	05/07/22 08:49 -0500	27.847.488,40 COP	25.578.455,00 COP	2.269.033,40 COP	
COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS - #800575	05/07/22 16:15 -0500	27.847.488,40 COP	33.537.361,58 COP	-5.689.873,180 COP	
HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - #800725	05/07/22 07:49 -0500	27.847.488,40 COP	31.752.675,04 COP	-3.905.186,640 COP	
Veneplast Ltda	Veneplast Ltda - #800942	05/07/22 14:53 -0500	27.847.488,40 COP	28.190.928,27 COP	-343.439,870 COP	
UT OFIBEST-FORMACON	UT OFIBEST-FORMACON - #800988	05/07/22 14:48 -0500	27.847.488,40 COP	25.434.261,69 COP	2.413.226,71 COP	
GRAN IMAGEN S.A.S	GRAN IMAGEN S.A.S - #801743	04/07/22 23:35 -0500	27.847.488,40 COP	28.932.074,74 COP	-1.084.586,340 COP	

De conformidad con lo establecido en el numeral cuarto de la cláusula 6.2. del Acuerdo Marco para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, en el cual señala:

Para colocar la Orden de Compra, la Entidad Compradora, deberá (…)

(iv) Seleccionar al Proveedor que cotizó el menor precio de los Consumibles de Impresión requeridos en la Operación Secundaria.

Teniendo en cuenta que la cotización con el menor precio total fue la presentada por **UT OFIBEST-FORMACON,** A continuación se procederá a verificar que el proveedor en su cotización cumpla con lo establecido en la cláusula 6.2 del mencionado acuerdo Marco. Es:

(…)

(ii) Identificar y analizar los posibles precios artificialmente bajos de acuerdo con la normativa vigente, dejando constancia del procedimiento empleado.
(iii) Verificar que los precios ofrecidos por los Proveedores en las Cotizaciones no sobrepasen el precio techo del Catálogo. De lo contrario, reportar a Colombia Compra Eficiente para requerir modificación de la Solicitud de Cotización
(ii) Identificar y analizar los posibles precios artificialmente bajos de acuerdo con la normativa vigente, dejando constancia del procedimiento empleado.
(iii) Verificar que los precios ofrecidos por los Proveedores en las Cotizaciones no sobrepasen el precio techo del Catálogo. De lo contrario, reportar a Colombia Compra Eficiente para requerir modificación de la Solicitud de Cotización

				COTIZACIONES															
		PRECIO BASE (SIMULADOR)		UT OFIBEST-FORMACON		MICRONET SAS		KEY MARKET SAS		PROSUTEC SAS		VENEPLAST LTDA		GRAN IMAGEN S.A.S.		HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA		COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	VALOR UNITARIO (+ GRAVAMEN) CON DESCUENTO	SUB TOTAL	VALOR UNITARIO (+ GRAVAMEN) CON DESCUENTO	SUB TOTAL	VALOR UNITARIO (+ GRAVAMEN) CON DESCUENTO	SUB TOTAL	VALOR UNITARIO (+ GRAVAMEN) CON DESCUENTO	SUB TOTAL	VALOR UNITARIO (+ GRAVAMEN) CON DESCUENTO	SUB TOTAL	VALOR UNITARIO (+ GRAVAMEN) CON DESCUENTO	SUB TOTAL	VALOR UNITARIO (+ GRAVAMEN) CON DESCUENTO	SUB TOTAL	VALOR UNITARIO (+ GRAVAMEN) CON DESCUENTO	SUB TOTAL
cim02--HP 80X Black Dual Pk LJ Toner Cartridge Región 1	4	1.464.288	5.857.153	1.155.568	4.622.273	1.349.500	5.398.000	1.420.360	5.681.439	1.474.946	5.899.784	1.480.000	5.920.000	1.521.318	6.085.274	1.657.982	6.631.930	1.763.476	7.053.902
cim02--HP 87X Black LaserJet Toner Cartridge Región 1	3	1.339.185	4.017.556	1.216.091	3.648.273	1.230.300	3.690.900	1.272.226	3.816.678	1.355.553	4.066.659	1.371.302	4.113.907	1.391.343	4.174.029	1.516.345	4.549.034	1.612.811	4.838.433
cim02--HP 410X Cyan LaserJet Toner Cartridge Región 1	1	877.504	877.504	984.075	984.075	847.100	847.100	877.504	877.504	902.000	902.000	847.437	847.437	911.680	911.680	1.055.659	1.055.659	1.056.797	1.056.797
cim02--HP 410X Yellow LaserJet Toner Cartridge Región 1	1	877.504	877.504	984.075	984.075	800.700	800.700	877.504	877.504	881.309	881.309	848.533	848.533	911.680	911.680	1.055.659	1.055.659	1.056.797	1.056.797
cim02--HP 410X Magenta LaserJet Toner Cartridge Región 1	1	877.504	877.504	984.075	984.075	710.000	710.000	877.504	877.504	791.591	791.591	847.437	847.437	911.680	911.680	1.055.659	1.055.659	1.056.797	1.056.797
cim02--HP LaserJet P1102 Black Print Cartridge Región 1	7	315.431	2.208.018	306.897	2.148.282	294.500	2.061.500	293.351	2.053.457	320.002	2.240.014	322.881	2.260.168	327.716	2.294.014	357.139	2.499.975	379.881	2.659.166
cim02--HP LaserJet 83A Black Toner Cartridge Región 1	3	294.621	883.862	305.760	917.280	271.100	813.300	271.051	813.153	302.000	906.000	302.578	907.733	306.095	918.286	333.583	1.000.748	354.818	1.064.455
cim02--HP 81X Black LaserJet Toner Cartridge Región 1	6	1.300.359	7.802.151	1.180.833	7.084.998	1.195.500	7.173.000	1.170.323	7.021.936	1.332.340	7.994.040	1.324.107	7.944.640	1.351.004	8.106.024	1.472.376	8.834.255	1.566.051	9.396.307
IVA			4.446.238		4.060.933		4.083.955		4.183.643		4.499.465		4.501.073		4.619.407		5.069.755		5.354.705
VALOR TOTAL			**27.847.488**		**25.434.262**		**25.578.455**		**26.202.816**		**28.180.862**		**28.190.928**		**28.932.075**		**31.752.675**		**33.537.362**

NOTA ACLARATORIA: En el catálogo de consumibles de impresión, se establecen los precios máximos (techo) que los proveedores pueden cotizar en los eventos, Cabe aclarar que al momento de diligenciar el simulador, toma como precio base el menor valor encontrado en el catálogo. En este sentido, se hace la claridad que las cotización presentada por los proveedores PROSUTEC SAS, VENEPLAST LTDA, GRAN IMAGEN S.A.S., HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA y COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS a pesar de superar al precio base establecido por el simulador, dicha cotización se encuentra acorde con los precios techo establecidos por el mismo proveedor en el catálogo del acuerdo marco de precios.

Realizada la evaluación financiera de la cotización presentada por la **UT OFIBEST-FORMACON**, Es menester esbozar que la cotización en mención NO supera el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación, de igual forma se deja constancia que los precios ofertados NO superan los precios techo del catálogo.

Por otra parte, El Distrito En cumplimiento del deber legal de verificar una correcta ejecución del contrato y evitar prácticas anticompetitivas, producto de la presentación de ofertas artificialmente bajas como resultado de “un deficiente análisis financiero y económico, o por inexperiencia en el negocio objeto del Proceso de Contratación”. La Entidad procede a identificar la existencia de ofertas artificialmente bajas, teniendo en cuenta que el número de propuestas presentadas fue de OCHO(08), se procederá a aplicar la metodología sugerida por Colombia Compra Eficiente en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, la cual reza de la siguiente manera:

> *En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas*

Cabe aclarar que la oferta económica presentada por **UT OFIBEST-FORMACON**.es inferior en **3.041.918** Pesos al promedio de las ofertas recibidas, representa que es inferior en 11%. Razón por la cual la oferta **NO** se considera artificialmente baja. Por todo lo antes esbozado se ADMITE la cotización presentada por la empresa en mención y se procederá a generar la orden de compra.

No siendo más el objeto de la misma se despide,

EDWARD JOSÉ MEJIA LABRADOR
Asesor Externo DATT

EVALUACION FINANCIERA DEFINITIVA

NUMERO DEL EVENTO: 132722

OBJETO CONTRACTUAL: ADQUISICIÓN DE TÓNER, UNIDAD DE TAMBOR, FUSOR Y KIT DE MANTENIMIENTO PARA LAS IMPRESORAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE – DATT DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

VALOR CDP 106: CIENTO VEINTE MILLONES TREINTA Y UN MIL PESOS MCTE ($120.031.000)

Al fenecer el termino para presentar cotizaciones por parte de los proveedores, se recibieron las siguientes:

Respuestas

Exportar | Vista: Todo | Avanzado | Buscar

Proveedor	Respuesta	Enviado	Precio base	Precio ofertado	Ahorros	Acciones
JAIRO OSORIO CABALLERO	JAIRO OSORIO CABALLERO - #800338	05/07/22 14:43 -0500	21.241.338,56 COP	15.909.191,16 COP	5.332.147,40 COP	
KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION	KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - #800396	05/07/22 14:58 -0500	21.241.338,56 COP	14.993.528,45 COP	6.247.810,11 COP	
HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - #800730	05/07/22 07:52 -0500	21.241.338,56 COP	24.429.175,51 COP	-3.187.836,950 COP	
Veneplast Ltda	Veneplast Ltda - #801456	01/07/22 16:15 -0500	21.241.338,56 COP	23.665.309,59 COP	-2.423.971,030 COP	
UT CREAR GROUP INC	UT CREAR GROUP INC - #801970	05/07/22 16:00 -0500	21.241.338,56 COP	19.389.093,81 COP	1.852.244,75 COP	

De conformidad con lo establecido en el numeral cuarto de la cláusula 6.2. del Acuerdo Marco para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, en el cual señala:

Para colocar la Orden de Compra, la Entidad Compradora, deberá (…)

(iv) Seleccionar al Proveedor que cotizó el menor precio de los Consumibles de Impresión requeridos en la Operación Secundaria.

Teniendo en cuenta que la cotización con el menor precio total fue la presentada por **KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION.,** A continuación se procederá a verificar que el proveedor en su cotización cumpla con lo establecido en la cláusula 6.2 del mencionado acuerdo Marco. Es:

(…)

(ii) Identificar y analizar los posibles precios artificialmente bajos de acuerdo con la normativa vigente, dejando constancia del procedimiento empleado.
(iii) Verificar que los precios ofrecidos por los Proveedores en las Cotizaciones no sobrepasen el precio techo del Catálogo. De lo contrario, reportar a Colombia Compra Eficiente para requerir modificación de la Solicitud de Cotización
(ii) Identificar y analizar los posibles precios artificialmente bajos de acuerdo con la normativa vigente, dejando constancia del procedimiento empleado.
(iii) Verificar que los precios ofrecidos por los Proveedores en las Cotizaciones no sobrepasen el precio techo del Catálogo. De lo contrario, reportar a Colombia Compra Eficiente para requerir modificación de la Solicitud de Cotización

				COTIZACIONES									
		PRECIO BASE (SIMULADOR)		KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION		JAIRO OSORIO CABALLERO		UT CREAR GROUP INC.		VENEPLAST LTDA		HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	VALOR UNITARIO (+ GRAVAMEN) CON DESCUENTO	SUB TOTAL	VALOR UNITARIO (+ GRAVAMEN) CON DESCUENTO	SUB TOTAL	VALOR UNITARIO (+ GRAVAMEN) CON DESCUENTO	SUB TOTAL	VALOR UNITARIO (+ GRAVAMEN) CON DESCUENTO	SUB TOTAL	VALOR UNITARIO (+ GRAVAMEN) CON DESCUENTO	SUB TOTAL
cim02--CX725 Cartucho de tóner Negro Alto Rendimiento del Programa de Retorno 84C4HK0 -BR Región 1	4	1.698.960,06	6.795.840	1.210.098	4.840.392	1.272.476	5.089.905	1.550.811	6.203.243	1.896.593	7.586.370	1.953.935	7.815.740
cim02--CX725 Cartucho de tóner Cian Alto Rendimiento del Programa de Retorno 84C4HC0 - BR Región 1	2	1.842.337,35	3.684.675	1.293.202	2.586.404	1.379.860	2.759.721	1.681.686	3.363.371	2.050.074	4.100.148	2.118.830	4.237.660
cim02--CX725 Cartucho de tóner Magenta Alto Rendimiento del Programa de Retorno 84C4HM0 -- BR Región 1	2	1.842.337,35	3.684.675	1.293.202	2.586.404	1.379.860	2.759.721	1.681.686	3.363.371	2.050.074	4.100.148	2.118.830	4.237.660
cim02--CX725 Cartucho de tóner Amarillo Alto Rendimiento del Programa de Retorno 84C4HY0 - BR Región 1	2	1.842.337,35	3.684.675	1.293.202	2.586.404	1.379.860	2.759.721	1.681.686	3.363.371	2.050.074	4.100.148	2.118.830	4.237.660
cim02--IVA			3.391.474		2.393.925		2.540.123		3.095.738		3.778.495		3.900.457
VALOR TOTAL			**21.241.339**		**14.993.528**		**15.909.191,16**		**19.389.094**		**23.665.310**		**24.429.176**

NOTA ACLARATORIA: En el catálogo de consumibles de impresión, se establecen los precios máximos (techo) que los proveedores pueden cotizar en los eventos, Cabe aclarar que al momento de diligenciar el simulador, toma como precio base el menor valor encontrado en el catálogo. En este sentido, se hace la claridad que las cotización presentada por los proveedores **VENEPLAST LTDA** y **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA** a pesar de superar al precio base establecido por el simulador, dicha cotización se encuentra acorde con los precios techo establecidos por el mismo proveedor en el catálogo del acuerdo marco de precios.

Realizada la evaluación financiera de la cotización presentada por la empresa **KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION**, Es menester esbozar que la cotización en mención NO supera el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación, de igual forma se deja constancia que los precios ofertados NO superan los precios techo del catálogo.

Cabe aclarar que el distrito en la evaluación financiera preliminar esbozó:

Por otra parte, El Distrito En cumplimiento del deber legal de verificar una correcta ejecución del contrato y evitar prácticas anticompetitivas, producto de la presentación de ofertas artificialmente bajas como resultado de "un deficiente análisis financiero y económico, o por inexperiencia en el negocio objeto del Proceso de Contratación". La Entidad procede a identificar la existencia de ofertas artificialmente bajas, teniendo en cuenta que el número de propuestas presentadas fue de CINCO (05), se procederá a aplicar la metodología sugerida por Colombia Compra Eficiente en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, la cual reza de la siguiente manera:

En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas

Cabe aclarar que la oferta económica presentada por ***KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION****.es inferior en* ***4.683.731*** *Pesos al promedio de las ofertas recibidas, lo cual representa que es inferior en 24%. Razón por la cual la oferta se considera* ***ARTIFICIALMENTE BAJA****.*

En lo que concerniente al aspecto económico, se solicita al proponente ***KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION****, que presenten un informe aclaratorio que justifique financieramente y en términos del mercado, el monto de su oferta económica, dentro del término perentorio que corresponde al traslado del presente informe preliminar de evaluación so pena de su rechazo.*

El termino para presentar el informe aclaratorio será de 48 horas, contadas a partir de la fecha de publicación de la presente evaluación.

Fenecido el termino para presentar el informe aclaratorio, se deja constancia que el proponente presentó dicho informe dentro del término establecido, a continuación se citan las aclaraciones presentadas:

En virtud principio de planeación, aplicado muy rigurosamente por la entidad para este proceso y de conformidad con la guía para el manejo de las ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación consideramos que la propuesta presentada por nuestra compañía no se puede considerar artificialmente bajas dado las siguientes consideraciones:

1) Nuestra propuesta económica para cada ítem ofertado obedece a un análisis integral de cada una de las variables aplicadas dentro del Acuerdo Marco de Precios y por consiguiente no colocan en riesgo la ejecución de la orden de compra que se genere.

2) De conformidad con el ACUERDO MARCO DE PRECIOS los proponentes deben presentar cotización por todos los ítems del evento, por consiguiente, las propuestas se deben considerar como un todo, de tal manera que el modelo permite a los proponentes de acuerdo a sus posibilidades comerciales jugar con los precios de los diferentes items.

3) Dentro de las tres explicaciones que recoge la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación KEY MARKET SAS no incurre en falta alguna, ***toda vez que los costos y precios ofertados se sustentan en los descuentos que otorga a la entidad el fabricante de los tóner, precios que nuestra compañía posee por escrito y están perfectamente documentados****.*

4) Ahora bien, si revisamos las herramientas proporcionadas por la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, la entidad puede tener como insumo entre otros el histórico de ofertas y contratos del AMP actual, donde se pueden evidenciar como se ofrecen productos con precios muy similares al ofertado por nuestra compañía.

5) De acuerdo al requerimiento realizado el esquema de costo utilizado para el cálculo de los precios ofertados es:

CONCEPTO	CALCULO
Costo de la mercancía	(Precio dado por el fabricante y/o mayorista)
Utilidad	Se calcula de acuerdo a las políticas establecidas por la compañía (teniendo en cuenta estructura de costos y gastos de la empresa e imprevistos)

Una vez analizada la respuesta presentada por ***KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION***, el Distrito deja constancia que el proponente realizó un informe aclaratorio que justificó en términos del mercado, el monto de su oferta económica, aclarando que la oferta demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con la sostenibilidad de la futura orden de compra, con respecto a los precios cotizado. Por lo tanto, la oferta **NO** se considera artificialmente baja.

En este sentido, Se ADMITE la cotización presentada por la empresa **KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION** y se procederá a generar la orden de compra.

No siendo más el objeto de la misma se despide,

EDWARD JOSÉ MEJIA LABRADOR
Asesor Externo DATT

EVALUACION FINANCIERA DEFINITIVA

NUMERO DEL EVENTO: 132724

OBJETO CONTRACTUAL: ADQUISICIÓN DE TÓNER, UNIDAD DE TAMBOR, FUSOR Y KIT DE MANTENIMIENTO PARA LAS IMPRESORAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE – DATT DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

VALOR CDP 106: CIENTO VEINTE MILLONES TREINTA Y UN MIL PESOS MCTE ($120.031.000

Al fenecer el termino para presentar cotizaciones por parte de los proveedores, se recibieron las siguientes:

Respuestas

Exportar | Vista: Todo | Avanzado | Buscar

Proveedor	Respuesta	Enviado	Precio base	Precio ofertado	Ahorros	Acciones
PROSUTEC S.A.S.	PROSUTEC S.A.S. - #800205	05/07/22 16:11 -0500	68.594.453,24 COP	70.389.577,72 COP	-1.795.124,480 COP	
Uniples_S.A.	Uniples_S.A. - #800486	05/07/22 12:40 -0500	68.594.453,24 COP	39.561.770,15 COP	29.032.683,09 COP	

De conformidad con lo establecido en el numeral cuarto de la cláusula 6.2. del Acuerdo Marco para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, en el cual señala:

Para colocar la Orden de Compra, la Entidad Compradora, deberá (…)

(iv) Seleccionar al Proveedor que cotizó el menor precio de los Consumibles de Impresión requeridos en la Operación Secundaria.

Teniendo en cuenta que la cotización con el menor precio total fue la presentada por **UNIPLES S.A.,** A continuación se procederá a verificar que el proveedor en su cotización cumpla con lo establecido en la cláusula 6.2 del mencionado acuerdo Marco. Es:

(…)

(ii) Identificar y analizar los posibles precios artificialmente bajos de acuerdo con la normativa vigente, dejando constancia del procedimiento empleado.
(iii) Verificar que los precios ofrecidos por los Proveedores en las Cotizaciones no sobrepasen el precio techo del Catálogo. De lo contrario, reportar a Colombia Compra Eficiente para requerir modificación de la Solicitud de Cotización
(ii) Identificar y analizar los posibles precios artificialmente bajos de acuerdo con la normativa vigente, dejando constancia del procedimiento empleado.
(iii) Verificar que los precios ofrecidos por los Proveedores en las Cotizaciones no sobrepasen el precio techo del Catálogo. De lo contrario, reportar a Colombia Compra Eficiente para requerir modificación de la Solicitud de Cotización

				COTIZACIONES							
		PRECIO BASE (SIMULADOR)		UNIPLES S.A.				PROSUTEC SAS			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	VALOR UNITARIO + GRAVAMEN	DESCUENTO ADICIONAL	VALOR UNITARIO (+ GRAVAMEN) CON DESCUENTO	SUB TOTAL	VALOR UNITARIO + GRAVAMEN	DESCUENTO ADICIONAL	VALOR UNITARIO (+ GRAVAMEN) CON DESCUENTO	SUB TOTAL
cim02--MPS5501b/MPS5502mb and + Series Toner Cartridge Región 1	30	927.105,68 COP	27.813.170,4000	946.469	49%	479.735	14.392.052	957103,94	0%	957.103,94	28.713.118
cim02--MPS5501b/MPS5502mb and + Series Image Drum (72k) Región 1	10	499.813,33 COP	4.998.133,3000	502.440	0%	502.440	5.024.403	508085,1	0%	508.085,1	5.080.851
cim02--200k Fuser 120V Maintenance Kit for B721/731, MB760/MB770/ MPS5501b/MPS5502mb Región 1	5	699.325,28 COP	3.496.626,4000	709.762	0%	709.762	3.548.810	717736,41	0%	717.736,41	3.588.682
cim02--ES5112/ES5162/ES5162LP/ES4172LP Image Drum Región 1	8	561.427,31 COP	4.491.418,4800	566.485	9%	514.042	4.112.337	572848,8	0%	572.848,8	4.582.790
cim02--ES5112/ES5162/ES4172LP Toner + WAR 45KDRUM Región 1	30	561.434,97 COP	16.843.049,1000	566.485	64%	205.586	6.167.584	572848,8	0%	572.848,8	17.185.464
IVA			10.952.055,5600				6.316.585				11.238.672
VALOR TOTAL			$68.594.453,24				$39.561.770				$70.389.577,72

Cabe aclarar que el distrito en la evaluación financiera preliminar esbozó:

Realizada la evaluación financiera de la cotización presentada por la empresa UNIPLES S.A, Es menester esbozar que la cotización en mención NO supera el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación, de igual forma se deja constancia que los precios ofertados NO superan los precios techo del catálogo.

Por otra parte, El Distrito En cumplimiento del deber legal de verificar una correcta ejecución del contrato y evitar prácticas anticompetitivas, producto de la presentación de ofertas artificialmente bajas como resultado de "un deficiente análisis financiero y económico, o por inexperiencia en el negocio objeto del Proceso de Contratación". La Entidad procede a identificar la existencia de ofertas artificialmente bajas, teniendo en cuenta que el número de propuestas presentadas fue inferior a CINCO (05), se procederá a aplicar la metodología sugerida por Colombia Compra Eficiente en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, la cual reza de la siguiente manera:

En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal

Cabe aclarar que la oferta económica presentada por ***UNIPLES S.A****.es inferior en* ***$29.032.683,09*** *Pesos al presupuesto oficial, lo cual representa que es inferior en 42% al precio base establecido por el simulador. Razón por la cual la oferta se considera* ***ARTIFICIALMENTE BAJA****.*

En lo que concerniente al aspecto económico, se solicita al proponente ***UNIPLES S.A****, que presenten un informe aclaratorio que justifique financieramente y en términos del mercado, el monto de su oferta económica, dentro del término perentorio que corresponde al traslado del presente* informe preliminar de evaluación so pena de su rechazo.

El termino para presentar el informe aclaratorio será de 48 horas, contadas a partir de la fecha de publicación de la presente evaluación.

Fenecido el termino para presentar el informe aclaratorio, se deja constancia que el proponente **UNIPLES S.A** NO presentó el informe solicitado. En este sentido, el capítulo VIII de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, señala:

La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- *El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.*
- *El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.*
- *Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato*
- *Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.*

Por las razones antes expresadas se RECHAZA la cotización presentada por el proponente ***UNIPLES S.A.*** y se procederá a evaluar la cotización del proponente **PROSUTEC SAS**, teniendo en cuenta que se encuentra en el segundo puesto de elegibilidad.

Realizada la evaluación financiera de la cotización presentada por la empresa **PROSUTEC SAS**, Es menester esbozar que la cotización en mención NO supera los precios techo del catálogo. Asimismo, se debe hacer la claridad, que En el catálogo de consumibles de impresión, se establecen los precios máximos (techo) que los proveedores pueden cotizar en los eventos, Cabe aclarar que al momento de diligenciar el simulador, toma como precio base el menor valor encontrado en el catálogo. En este sentido, se aclara que la cotización presentada por **PROSUTEC SAS** a pesar de ser superior al precio base establecido por el simulador, dicha cotización se encuentra acorde con los precios techo establecidos por el mismo proveedor en el catálogo del acuerdo marco de precios.

En este sentido, Se ADMITE la cotización presentada por la empresa **PROSUTEC SAS** y se procederá a generar la orden de compra.

No siendo más el objeto de la misma se despide,



EDWARD JOSÉ MEJIA LABRADOR
Asesor Externo DATT

OBSERVACIÓN

La firma IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU, Sucursal Colombia con NIT 900.483.711-5, luego de conocer y revisar el documento del asunto, de la manera más atenta y respetuosa, solicita acoger la siguiente solicitud: Amablemente solicitamos a la entidad nos sea compartida la cotización mencionada en el documento ANALISIS DEL SECTOR "16062022 AS - CONSULTORIA ZER DATT" en la página 39, presentada por IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U., dado que la información no coincide con nuestros registros.

Respuesta del Distrito

El distrito en aras de realizar un Estudio de Mercado para el proceso de contratación con objeto: "*CONTRATAR A UN CONSULTOR ESPECIALIZADO PARA LA ACTUALIZACION DEL ESTUDIO PARA LA RESTRUCTURACION DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, INCLUYENDO LOS COMPONENTES TECNICO Y LEGAL EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS".* Publicó en secop II una solicitud de información a los proveedores(https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2925125&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true). Una vez fenecido el termino, se recibió por parte de la empresa observante una cotización, La cual se cita a continuación:

		administrativos requeridos en el marco de la revisión del sistema de transporte público de la ciudad. Esta información quedara consignada en informes, informes de avance, resúmenes ejecutivos, modelos y documentos temáticos.		
6	Conclusiones y recomendaciones de implementación	1. Conclusiones de finales con estructuración de las rutas del TPC. 2. Procedimiento sugerido para adopción e implementación del sistema de rutas del TPC en relación con el diseño operacional del SITM y la transición a este.	Presentación en formato PowerPoint en donde se resuman metodología, los hallazgos del estudio, mecanismos de control e implementación sugeridos y etapa de transición con el diseño operacional del SITM.	$70 438 495
			VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	$2.133.481.980

Esta valoración es la mejor información que IDOM puede aportar dado el conocimiento y experiencia en procesos similares, y conocimiento de las necesidades del cliente. No obstante, IDOM declina toda responsabilidad del uso que el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena de Indias o terceros puedan realizar de esta información.

El precio o coste con compromiso definitivo para este proyecto sería enviado a ustedes en oferta técnica y económica formal, en caso de que se requiera invitar a IDOM a participar en la competición futura de dicho proyecto y sea recibida la documentación de solicitud de oferta (TDR) definitiva.

Sirva este documento como guía en este proceso, además de nuestro compromiso e ilusión por poder participar en estos proyectos estratégicos para el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena de Indias.

Atentamente,

Edwin Rojas Toledo
Representante legal
Idom Consulting, Engineering, Architecture S.A.U.
Teléfono: +57 604 322 9366
Correo electrónico: edwin.rojas@idom.com

Cabe aclarar que para el actual proceso de contratación (ZER) se recibieron 2 cotizaciones por parte de las empresas TRANSCONSULT SUCURSAL COLOMBIA y A4 ASOCIADOS S.A.S. No obstante, al momento de copiar la cotización recibida por la empresa A4 ASOCIADOS S.A.S. en el análisis del sector, se copió la estructura de costos presentada por la empresa A4 ASOCIADOS S.A.S en su cotización y por error involuntario se tomó el nombre y firma de la cotización presentada por la empresa IDOM *CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU, en el proceso ACTUALIZACION DEL ESTUDIO PARA LA RESTRUCTURACION DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO*. Error que se procederá a corregir en el estudio del Sector.

Observación ALPA INGENIEROS S.A.S.

12. Se solicita a la entidad disminuir los indicadores de capacidad financiera, por lo menos la siguiente manera:
 - Índice de Liquidez: **Mayor o igual a 1**
 - Razón de cobertura de interés: **Mayor o igual a 1**
 - Rentabilidad de patrimonio: **Mayor o igual a 0**
 - Rentabilidad de activo: **Mayor o igual a 0**

 Lo anterior con la intención de ampliar la pluralidad de oferentes y brindar mayor principio de oportunidades.

RESPUESTA

El numeral primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 señala:

"La *capacidad jurídica y las condiciones de experiencia,* ***capacidad financiera*** *y* ***de organización*** *de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo.* ***La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor****. (…)" (negrilla y subrayado fuera de texto)*

En concordancia con la normatividad antes descrita, el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en el numeral IV (Capacidad Financiera) reza así:

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, ***la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes****(…) Negrita y subrayado fuera de texto*

Al respecto Se deja constancia que el Distrito, en cumplimiento de la normatividad antes mencionada, realizó un estudio riguroso del Sector al cual pertenece el presente proceso de Contratación. Y como resultado de dicho análisis fijó los indicadores financieros y de capacidad organizacional descritos En el Estudio del sector. Se hace hincapié en que la Estimación de dichos indicadores NO fue producto del arbitrio y capricho de la entidad, Sino que estos obedecen a un estudio financiero de las distintas empresas que conforman el sector (7110 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.), por lo cual se utilizó las bases de datos del SIIS con corte al 31 de diciembre del 2020 (Sistema Integrado de Información Societaria). En este sentido, la estimación de dichos indicadores obedeció a una muestra aleatoria de los reportes Financieros realizadas por 585 empresas que ejercen su actividad económica en el sector de manufacturas CIIU 7110. Teniendo en cuenta las empresas que registra la

Superintendencia de Sociedades para el sector en mención. Asimismo se tomaron de referencia los indicadores establecidos por otras entidades en procesos de contratación similar, la media nacional de empresas del sector SIIS AÑO 2020 y los indicadores establecidos por Colombia compra eficiente. Lo anterior en aras de garantizar que la pluralidad de oferentes.

De igual manera, Los indicadores financieros, son utilizados para mostrar las relaciones que existen entre las diferentes cuentas de los estados financieros; desde el punto de vista del contratante le sirve para la predicción del futuro de las empresas oferentes, mientras que para la administración de los proyectos, es útil como una forma de anticipar las condiciones futuras y, como punto de partida para la planeación de aquellas operaciones que hayan de influir sobre el curso futuro de eventos presentados en diferentes proyectos

En este orden de ideas y de conformidad con la normatividad citada en los acápites anteriores, La estimación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Por otra parte, El gobierno nacional el 13 de abril de 2021 se expidió el Decreto 399 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14. y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.Mediante el mencionado Decreto se expidieron medidas encaminadas a la reactivación económica, a través de las cuales se desarrolló la posibilidad de que en los procedimientos de selección se evaluara la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años, para lo cual se previeron las modificaciones transitorias necesarias al contenido del Registro Único de Proponentes RUP. Para lograr lo anterior, se adicionaron algunos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional

Al respecto el DECRETO NÚMERO 579 DE 2021 31 MAYO 2021DEL DNP, señaló :

ARTICULO 1

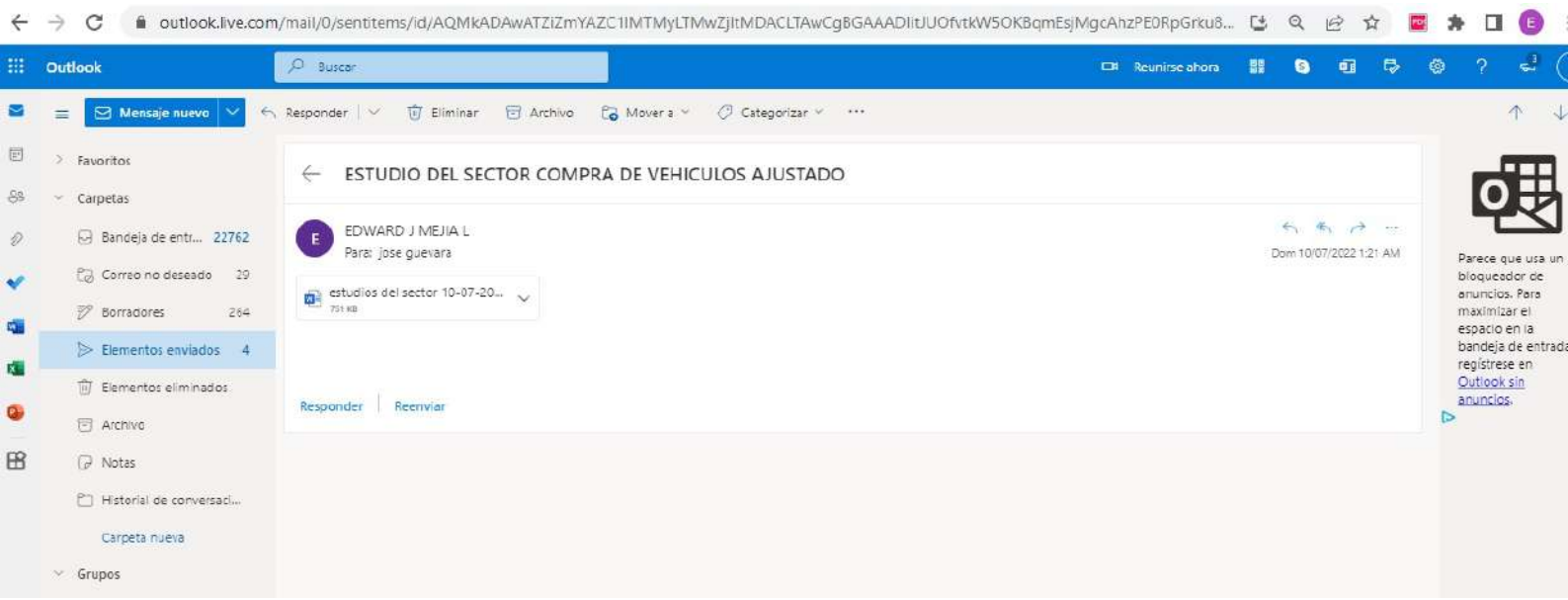
*"PARÁGRAFO TRANSITORIO 1**: A partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 Y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto**. En aquel/os eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal. El proponente con inscripción activa y vigente que no tenga la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019 inscrita en el Registro Único de Proponentes, durante el mes de junio de 2021, podrá reportar por única vez, mediante una solicitud de actualización, únicamente la información contable correspondiente a estos años, sin costo alguno.*
El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación. Negrita y subrayado fuera de texto

ARTICULO 3

*"PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto****, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes****. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos índicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el regístro de cada proponente".*Negrita y subrayado fuera de texto

Lo anterior es una herramienta con la cual cuentan los proveedores para participar en los procesos de contratación y de esta manera pueden acreditar el mejor año fiscal, convirtiéndose en una verdadera alternativa para los proveedores que tuvieron dificultades económicas durante la pandemia. A manera de conclusión y de conformidad con los tópicos esbozados, El Distrito Considera pertinente, adecuados y proporcionales los indicadores financieros y de capacidad organizacional establecidos en el estudio del sector.

Por todo lo antes esbozado, el distrito NO acoge la observación.


outlook.live.com/mail/0/sentitems/id/AQMkADAwATZiZmYAZC1lMTMyLTMwZjItMDACLTAwCgBGAAADlitJUOfvtkW5OKBqmEsjMgcAhzPE0RpGrku8...
Outlook
Buscar
Reunirse ahora
Mensaje nuevo
Responder
Eliminar
Archivo
Mover a
Categorizar
Favoritos
Carpetas
Bandeja de entr... 22762
Correo no deseado 29
Borradores 264
Elementos enviados 4
Elementos eliminados
Archivo
Notas
Historial de conversacl...
Carpeta nueva
Grupos
ESTUDIO DEL SECTOR COMPRA DE VEHICULOS AJUSTADO
EDWARD J MEJIA L
Para: jose guevara
Dom 10/07/2022 1:21 AM
estudios del sector 10-07-20...
751 KB
Responder
Reenviar
Parece que usa un bloqueador de anuncios. Para maximizar el espacio en la bandeja de entrada, regístrese en Outlook sin anuncios.

21 DE JUNIO 2022

INFORME DE OBSERVACIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS

Fecha de recepción:	10 de junio de 2022
Medio de recepción:	Correo electrónico.
Entidad o Dependencia que lo requiere o lidera	Subdirección Administrativa y Financiera del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte-DATT
Documentos recibidos objeto de revisión:	1. Estudios previos 2. Análisis del sector 3. Anexo 4. Cotizaciones
Objeto:	"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UNIFORMES (VESTIDO Y CALZADO) Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, DOTACIÓN DE LEY, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS"
6Valor:	MIL OCHOCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.808.962.761), INCLUIDO IVA
Modalidad:	LICITACIÓN PUBLICA

OBSERVACIONES

Nota1. No se visualiza Certificado de Disponibilidad presupuestal.

Respuesta: SE ADJUNTA CDP

Nota2. Teniendo en cuenta que es una licitación pública, se presentan 5 cotizaciones de las cuales 4 superan el monto del presupuesto asignado a esta contratación, y la que no supera el presupuesto está unos doscientos millones (para tomar un valor redondeado) por debajo del valor del contrato, favor anexar una cotización más.
Ajustar, esto dependerá del valor asociado en el CDP.

RESPUESTA:

El Distrito en aras de realizar un estudio de Mercado para determinar el Presupuesto oficial de la presente contratación, público en el SECOP II una solicitud de información a proveedores https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2929059&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true)

Una vez fenecido el termino para la presentación de cotizaciones, se recibieron cinco cotizaciones enviadas por las siguientes empresas:

NIT	RAZÓN SOCIAL	UBICACIÓN
806.010.648-9	BAZAR LA MONEDA S.A.S.	CARTAGENA
900370262 - 4	JEM SUPPLIES SAS	BOGOTA, D.C.
800119030 - 6	MANUFACTURAS Y COMERCIALIZADORA BOSTONIA SAS	BOGOTÁ
830123153 - 8	JENPAL S A S	BOGOTÁ
901127419 - 7	SOLUCIONES INTEGRALES LAJOSAGUI SAS	CARTAGENA

En este sentido, se aclara que la afirmación *"Teniendo en cuenta que es una licitación pública, se presentan 5 cotizaciones de las cuales 4 superan el monto del presupuesto asignado a esta contratación, y la que no supera el presupuesto está unos doscientos millones" (*subrayado fuera de texto) No es correcta, teniendo en cuenta los siguientes tópicos:

1. El valor total de las cotizaciones incluye el ítem de Protector Solar. El cual en la estimación del presupuesto oficial se eliminó, teniendo en cuenta con la inclusión de este ítem, se superaba la apropiación presupuestal para este proceso.
2. De igual forma se realizaron unas correcciones aritméticas a las cotizaciones presentadas por JEM SUPPLIES SAS, MANUFACTURAS Y COMERCIALIZADORA BOSTONIA SAS, SOLUCIONES INTEGRALES LAJOSAGUI SAS y JENPAL S A S

Hecha las aclaraciones precedentes, a continuación se presentan la proyección de las cotizaciones recibidas, de conformidad con los ítems a contratar, las cantidades y correcciones aritméticas. Son:

EMPRESAS	VALOR TOTAL COTIZADO
BAZAR LA MONEDA SAS	1.543.846.270
JEM SUPPLIES SAS	1.752.564.038
MANUFACTURAS Y COMERCIALIZADORA BOSTONIA SAS	**1.806.767.020**
SOLUCIONES INTEGRALES LAJOSAGUI SAS	1.889.269.957
JENPAL S A S	1.962.871.697

En este sentido, salta a la vista la diferencia de $ 419.025.427 Pesos entre la cotización de menor precio, con la de mayor precio. Razón por la cual el Distrito considero pertinente que para la estimación del presupuesto se utilizara la Mediana. Teniendo en cuenta que A diferencia de la media, la mediana no es afectada por la presencia de datos atípicos.

Nota3. Favor verificar o demostrar el porcentaje tasado en los indicadores financieros, esto teniendo en cuenta los meses en que la pandemia afectó a la economía, sobre todo a esta industria. (Estados Financieros últimos 2 años – Bosquejo del primer cuatrimestre año 2022)

RESPUESTA:

El numeral primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 señala:

"La *capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, **capacidad financiera** y **de organización** de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. **La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor**. (…)" (negrilla y subrayado fuera de texto)*

En concordancia con la normatividad antes descrita, el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en el numeral IV (Capacidad Financiera) reza así:

*Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, **la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes**(…) Negrita y subrayado fuera de texto*

Al respecto Se deja constancia que el Distrito, en cumplimiento de la normatividad antes mencionada, realizó un estudio riguroso del Sector al cual pertenece el presente proceso de Contratación. Y como resultado de dicho análisis fijó los indicadores financieros y de capacidad organizacional descritos En el Estudio del sector. Se hace hincapié en que la Estimación de dichos indicadores NO fue producto del arbitrio y capricho de la entidad, Sino que estos obedecen a un estudio financiero de las distintas empresas que conforman el sector (CIIU1410- Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel), por lo cual se utilizó las bases de datos del SIIS con corte al 31 de diciembre del 2020 (Sistema Integrado de Información Societaria). En este sentido, la estimación de dichos indicadores obedeció a una muestra aleatoria de los reportes Financieros realizadas por 120 empresas que ejercen su actividad económica en el sector de manufacturas CIIU 1410. Teniendo en cuenta las empresas que registra la Superintendencia de Sociedades para el sector en mención.

De igual manera, Los indicadores financieros, son utilizados para mostrar las relaciones que existen entre las diferentes cuentas de los estados financieros; desde el punto de vista del contratante le sirve para la predicción del futuro de las empresas oferentes, mientras que para la administración de los proyectos, es útil como una forma de anticipar las condiciones futuras y, como punto de

partida para la planeación de aquellas operaciones que hayan de influir sobre el curso futuro de eventos presentados en diferentes proyectos

En este orden de ideas y de conformidad con la normatividad citada en los acápites anteriores, La estimación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. En virtud de lo anterior es menester acotar que El futuro proceso de contratación tiene un presupuesto de **: MIL OCHOCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.808.962.761)** el cual se estimó con base en un estudio de mercado con 5 cotizaciones. De igual forma se aclara que NO habrá anticipo y que el futuro proveedor debe tener la liquidez suficiente para operar el futuro contrato, asimismo debe asumir un eventual aumento de los precios del algodón (insumo fundamental para ejecutar el contrato) y un aumento del dólar. De igual forma, De conformidad con la naturaleza del contrato a suscribir, valor, plazo de ejecución y las condiciones de contratación. Los indicadores establecidos son los que la entidad considera necesarios para garantizar la escogencia del ofrecimiento más favorable a los fines que esta contratación busca.

Por otra parte, El gobierno nacional el 13 de abril de 2021 se expidió el Decreto 399 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14. y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.Mediante el mencionado Decreto se expidieron medidas encaminadas a la reactivación económica, a través de las cuales se desarrolló la posibilidad de que en los procedimientos de selección se evaluara la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años, para lo cual se previeron las modificaciones transitorias necesarias al contenido del Registro Único de Proponentes RUP. Para lograr lo anterior, se adicionaron algunos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional

Al respecto el DECRETO NÚMERO 579 DE 2021 31 MAYO 2021DEL DNP, señaló :

ARTICULO 1

*"PARÁGRAFO TRANSITORIO 1**: A partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 Y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto**. En aquel/os eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal. El proponente con inscripción activa y vigente que no tenga la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019 inscrita en el Registro Único de Proponentes, durante el mes de junio de 2021, podrá reportar por única vez, mediante una solicitud de actualización, únicamente la información contable correspondiente a estos años, sin costo alguno.*
El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación. Negrita y subrayado fuera de texto

ARTICULO 3

"PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de

*que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto****, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes****. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos índicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el regístro de cada proponente".*Negrita y subrayado fuera de texto

Lo anterior es una herramienta con la cual cuentan los proveedores para participar en los procesos de contratación y de esta manera pueden acreditar el mejor año fiscal, convirtiéndose en una verdadera alternativa para los proveedores que tuvieron dificultades económicas durante la pandemia. A manera de conclusión y de conformidad con los tópicos esbozados, El Distrito Considera pertinente, adecuados y proporcionales los indicadores financieros y de capacidad organizacional establecidos en el estudio del sector.

Nota4. Se recomienda ser más explicito en cada elemento, por ejemplo**:** (Observaciones detalladas por Bostonia)

- Aclaración tamaña del protector solar.
- Aclaración a que se refieren con el termino chapuza
- Aclaración respecto de los pantones de color, teniendo en cuenta que los colores en las fotos son completamente diferentes y si están hablando de uniformidad, esta difiere completamente entre las dotaciones de un año a otro, lo cual notamos completamente que está comprometida la calidad entre lo que se ha entregado con la calidad de lo recibido en la vigencia inmediatamente anterior.
- Aclaración como tal del cambio del color del casco y se compulse y publique como tal la modificación al decreto que reglamenta los uniformes para los señores agentes en lo que respecta al color del casco, pues lo que se pretende es entregar las dotaciones acuerdo el decreto reglamentario y no entregar deliberadamente lo que se nos dé la gana de entregar. Vivo ejemplo a esto el color del casco según el decreto es blanco y no azul como se le dio la gana de entregar al oferente del año inmediatamente anterior.
- Ajuste al anexo técnico teniendo en cuanta que la exigencia de una caja de cartón debería ser tomada como factor de ponderación y no como un componente de la dotación del personal del Departamento Administrativo de Tránsito.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

Se aclara que la observación presentada por MANUFACTURAS Y COMERCIALIZADORA BOSTONIA SAS de fecha: 09/05/2022 9:59:12 PM, fue respondida y publicada oportunamente en el secop en los siguientes términos:

1- La entidad aclara que el tamaño del protector solar es de 80 gramos.

2- *Se aclara que la chapuza es un elemento usado para portar libretas y demás documentos, como se especifica en el anexo técnico. ««Chapuza de veintidós (22) por diecisiete (17) centímetros y siete (7) centímetros de fondo con pasador (se usa para portar libreta de comparendos y otros documentos»» Además se recuerda que la chapuza está contemplada dentro del decreto 2885 de 2013 el cual reglamenta el diseño, uso y demás aspectos relacionados con los uniformes de los agentes de tránsito de los organismos de tránsito en todo el territorio nacional.*

3- *La entidad aclara que la descripción del color del pantalón se encuentra inmersa dentro del anexo técnico. ««. Color azul turquí, debe usarse con correa color negro, bota recta clásica, con dos bolsillos delanteros y dos bolsillos traseros. Tela 100% poliéster tipo gendarmes.»»*

4- *Se le aclara al observante que el color del casco no se encuentra contemplado dentro del decreto 2885 de 2013 el cual reglamenta el diseño, uso y demás aspectos relacionados con los uniformes de los agentes de tránsito de los organismos de tránsito en todo el territorio nacional, por lo cual la entidad es libre de escoger el color que a su juicio crea pertinente, como lo es el caso del descrito en el anexo técnico. Por uniformidad se tomó la decisión de que el color del casco fuese Azul Pantone 2736 como lo especifica el anexo técnico, ya que esta es una medida que están adoptando todos los organismos de tránsito a nivel nacional.*

5- *Para la entidad la exigencia de una caja de cartón no resulta un factor importante para ser tenido en cuenta como aspecto de ponderación, esta fue agregada como componente de la dotación, toda vez que son necesarias para la entrega de los uniformes a cada agente de tránsito y para no hacer incurrir al futuro contratista en gastos que no estuvieron contemplados en el alcance del proyecto.*

Asimismo de hace la claridad que por motivos presupuestales, tuvimos que eliminar los protectores solares.